

2023

GUÍA DE RECURSOS PARA FAMILIAS



Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

EDICIÓN REVISADA, CORREGIDA Y AMPLIADA. Mayo 2023

VERSIÓN ELECTRÓNICA: <https://cendocps.carm.es/documentacion/guiarecursos2023.pdf>

Secretaría General

Sección de Documentación

Avda. de la Fama, 3, planta baja - 30003 MURCIA

Teléfono: 968 36 68 24 - Fax: 968 36 51 82

www.murciasocial.es

cdss@carm.es

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Asesoría de Información y Estudios

Avda. de la Fama, 3 - 30003 MURCIA



INDICE

I. Familias y prestaciones. Ingreso Mínimo Vital. Permisos parentales.

I.1. Prestaciones económicas por nacimiento y adopción.

I.1.1. Por parto o adopción múltiple.

I.1.2. Nacimiento o adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madre o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

I.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%.

I.3. Ingreso Mínimo Vital.

I.3.1 Complemento a la infancia del IMV (Ingreso Mínimo Vital).

I.4. Permisos parentales.

I.4.1. Nacimiento y cuidado de menor (maternidad y paternidad).

I.4.2. Riesgo durante el embarazo.

I.4.3. Riesgo durante la lactancia natural.

I.5. Permiso de ausencia o reducción de jornada laboral.

I.5.1. Para el cuidado del lactante.

I.5.2. Reducción por cuidado de menores y otros familiares.

I.5.3. Por cuidado de menores que se encuentran afectados por cáncer o enfermedad grave.

I.5.4. Otros permisos o beneficios por razones familiares.

I.6. La excedencia.

I.6.1. Excedencia por cuidado de un hijo/as o menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.

I.6.2. Excedencia por cuidado familiares.



INDICE

2. Familias y beneficios fiscales. Deducciones.

2.1. Por circunstancias personales y familiares.

2.1.1. Por gastos de guardería.

2.1.2. Por adopción o nacimiento.

2.1.3. Para contribuyentes con discapacidad.

2.1.4. Por conciliación.

2.1.5. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o persona con discapacidad.

2.2. Relativa a la vivienda habitual.

2.2.1. Por inversión en vivienda habitual por jóvenes de edad igual o superior a 35 años.

2.2.2. Por inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua.

2.2.3. Por inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.

2.3. Por donativos y donaciones.

2.3.1. Por donativos.

2.4. Otros conceptos deducibles.

2.4.1. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

2.4.2. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

2.4.3. Por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto.

2.4.4. IRPF Deducción por maternidad.



INDICE

3. Familias Numerosas y Monoparentales

3.1. Familias Numerosas

3.1.1. Reconocimiento de la condición de familia numerosa. Título de familia Numerosa.

3.1.2. Renovación del Título Oficial de Familia Numerosa.

3.1.3. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias numerosas

3.1.4. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia numerosa.

3.1.5. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas.

3.1.6. Ampliación del período considerado como cotizado y de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.

3.1.7. Deducción de familia numerosa, por descendiente o ascendiente con discapacidad y los ascendientes o hermanos huérfanos de padre y madre, que formen parte de una familia numerosa.

3.1.8. Subsidio para hijos con necesidades educativas especiales.

3.1.9. Bono Social eléctrico y térmico.

3.1.10. Otras consideraciones para Familias Numerosas.



INDICE

3. Familias Numerosas y Monoparentales

3.2. Familias Monoparentales

- 3.2.1. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias monoparentales.
- 3.2.2. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia monoparental.
- 3.2.3. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas monoparentales.
- 3.2.4. Ingreso mínimo vital: Protección reforzada para familias monoparentales.
- 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.
- 3.2.6. Fiscalidad.
- 3.2.7. Bono Social eléctrico y térmico.



INDICE

4. Familia y menor. Acogimiento y adopción.

4.1. Acogimiento Familiar.

4.1.1. Acogimiento familiar de urgencia. Familia Canguro.

4.1.2. Acogimiento temporal.

4.1.3. Acogimiento permanente.

4.2. Adopción.

4.2.1. Adopción nacional.

4.2.2. Adopción internacional.

4.2.3. Programa vincula.

4.2.4. Búsqueda de orígenes.

4.3. Bebés en adopción.

4.4. Programa “Vacaciones en familia”.

4.5. Estancias Temporales de personas extranjeras menores de edad de carácter humanitario.

4.6. Guarda voluntaria.



INDICE

5. Familias, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.

5.1.1. Recursos de atención urgente.

5.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112

5.1.1.2. Centro de emergencia.

5.1.1.3. Red Regional de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVI).

5.1.2. Servicios de atención.

5.1.2.1. Teléfono 016 - 016 Online.

5.2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.

5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación.

5.3.1. Programa de formación e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.

5.3.2. Radio ECCA. Programa Mujer Avanza.

5.3.3. Programa Adelante. Fundación CEPAIM.

5.3.4. Centros locales de empleo para mujeres de la Región de Murcia.

5.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.

5.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia.

5.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales.

5.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX).

5.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

5.6. Punto Arcoíris.



INDICE

6. Familia y dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

- 6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia.
- 6.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido.
- 6.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia.
- 6.1.4. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
- 6.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos.
- 6.1.6. Prestación económica de asistencia personal.

6.2. Dependencia y Discapacidad

- 6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal.
- 6.2.2. Servicio de teleasistencia
- 6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio
- 6.2.4. Servicio de centro de día
- 6.2.5. Residencia y vivienda tutelada
- 6.2.6. Prestación económica vinculada a servicio

6.3. Dependencia y personas mayores

- 6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal
- 6.3.2. Servicio de teleasistencia
- 6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio
- 6.3.4. Centro de día
- 6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia



INDICE

7. Familias y Discapacidad

7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

7.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas

7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana



INDICE

8. Familias y Mayores

8.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes.

8.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

8.3. Pensión no contributiva por jubilación.

8.4. Programas de viajes y termalismo del IMSERSO



INDICE

9. Familias y Servicios Sociales de Atención Primaria

9.1. Servicios Sociales Comunitarios o de Atención Primaria.



INDICE

10. Familias en situación de especial vulnerabilidad

10.1. Renta básica de Inserción

10.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social

10.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética

10.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN)

10.5. Informe de Esfuerzo de Integración.

10.6 Proyecto Acoge Ucrania.

10.7. ‘Acompañando-te 24/7’



INDICE

I I. Familias y vivienda

I I.1. Ayudas al alquiler de vivienda «Bono Alquiler Joven» .

I I.2. Ayudas para jóvenes destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia.

I I.3. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda.

I I.4. Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025.

I I.5. Aval joven para tu primera vivienda.



INDICE

I2. Familias y Educación

I2.1. Ayudas para comedor escolar

I2.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

I2.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM

I2.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

I2.5. Becas y ayudas para el alumnado de niveles postobligatorio

I2.6. Sistema de préstamo-banco de libros

I2.7. Escuelas de primer ciclo de educación infantil

I2.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, y privados o concertados

I2.9. Apoyo a familias para el desarrollo de la parentalidad positiva.



INDICE

13. Familias, empleo y formación

13.1. Prestación por desempleo contributiva.

13.2. Subsidio por desempleo.

13.3. Otras ayudas.

13.4. SEFCARM (Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia).

13.5. EURES, encontrar empleo en Europa.

13.6. Portal EMPLEATE SEPE.



INDICE

14. Familias y Nuevas Tecnologías

14.1. Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.



INDICE

15. Familia y Ocio

15.1. Murciaturística

15.2. Oficina de Movilidad Internacional y Turismo-Joven (OMIT).

15.3. Programas de viajes del IMSERSO.

15.4. Programa de termalismo del IMSERSO.

15.5. Portal Oficial de Turismos de España (SPAIN.INFO)



INDICE

I6. Familias y salud

I6.1. Directorio de centros sanitarios.

I6.2. Centros y equipos de atención temprana por municipios.

I6.3. Programa de salud bucodental infantil.

I6.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad.

I6.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud.

I6.6. Red de salud mental de la Región de Murcia.

I6.7. 024 Línea de atención a la conducta suicida.



INDICE

I 7. Familias y Transporte

I 7.1. Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica. MOVES III.

I 7.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar.

I 7.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte.

I 7.4. Ayudas destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de vehículos más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular.



INDICE

18. Directorio

18.1. Lugares donde dirigirse.



1

I. Familias y prestaciones. Ingreso Mínimo Vital. Permisos parentales. Excedencia.

I.1. Prestaciones económicas por nacimiento y adopción.

I.1.1. Por parto o adopción múltiple.

I.1.2. Nacimiento o adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madre o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

I.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%.

I.3. Ingreso Mínimo Vital.

I.3.1 Complemento a la infancia del IMV (Ingreso Mínimo Vital).

I.4. Permisos parentales.

I.4.1. Nacimiento y cuidado de menor (maternidad y paternidad).

I.4.2. Riesgo durante el embarazo.



1

I. Familias y prestaciones. Ingreso Mínimo Vital. Permisos parentales.

I.4.3. Riesgo durante la lactancia natural.

I.5. Permiso de ausencia o reducción de jornada laboral.

I.5.1. Para el cuidado del lactante.

I.5.2. Reducción por cuidado de menores y otros familiares.

I.5.3. Por cuidado de menores que se encuentran afectados por cáncer o por cualquier enfermedad grave.

I.5.4. Otros permisos o beneficios por razones familiares.

I.6. La excedencia.

I.6.1. Excedencia por cuidado de un hijos/as o menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.

I.6.2. Excedencia por cuidado familiares.



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Prestaciones económicas por nacimiento o adopción

I.I.I. Por parto o adopción múltiple.

¿Qué es?

Es una prestación económica de pago único que tiene por objeto compensar, en parte, el aumento de gastos que produce en las familias el nacimiento o adopción de dos o más hijos/as por parto o adopción múltiple.

¿Quién puede solicitar?

Los progenitores o adoptantes que reúnan los requisitos exigidos:

- Residir legalmente en territorio español.
- No tener derecho ni el padre ni la madre a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Prestación económica por parto o adopción múltiples](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.1. Prestaciones económicas por nacimiento o adopción.

I.1.2. Nacimiento o adopción en los supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres o padres con discapacidad con discapacidad igual o superior al 65%.

¿Qué es?

Es una ayuda económica de pago único a tanto alzado que se reconoce por nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

¿Quién puede solicitar?

Los progenitores o adoptantes que reúnan los requisitos exigidos:

- Residir legalmente en territorio español.
- No percibir ingresos anuales superiores a los límites establecidos.
- No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.
- Cuando el hijo/a hubiera quedado huérfano de ambos progenitores o adoptantes o esté abandonado, será beneficiaria la persona física que legalmente se haga cargo de aquél.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información:

[Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

1.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%

1.2. Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33% o mayor de dicha edad con discapacidad igual o superior al 65%.

¿Qué es?

Se concede por cada hijo/a menor de 18 años de edad y afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 33%, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%, a cargo del beneficiario. Estas prestaciones también incluyen como beneficiarios a los/as menores a cargo en régimen de acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción.

¿Quién puede solicitar?

Las personas interesadas tienen que reunir una serie de requisitos:

- Residir legalmente en territorio español.
- Tener a su cargo hijos/as o menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, que sean menores de 18 años afectados de un grado de discapacidad igual

o superior al 33 % o mayores de 18 años afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 65% y residentes en territorio español.

- No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.
- No percibir ingresos anuales, de cualquier naturaleza, superiores a los establecidos

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Asignación económica por cada menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33 % o mayor de dicha edad con discapacidad igual](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.3. Ingreso Mínimo Vital.

¿Qué es?

Es una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

¿Dónde se puede solicitar?

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital o Cl@ve permanente como sin certificado electrónico.

I.3. Ingreso Mínimo Vital

¿Quién puede solicitar?

Personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de pobreza y exclusión social. Estas unidades de convivencia pueden ser: Unipersonales, Unidad de convivencia sin menores y unidad de convivencia con menores.

Más Información

[Ingreso Mínimo Vital](#)

[Simulador de Ingreso Mínimo Vital](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

1.3. Complemento a la infancia del IMV

1.3.1 Complemento a la infancia del IMV (Ingreso Mínimo Vital)

¿Qué es?

El complemento mensual de ayuda para la infancia es una de las mejoras introducidas en el trámite parlamentario de la Ley del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

El importe se establece en función del número de menores de edad miembros de la unidad de convivencia, y en función de la edad cumplida el día 1 de enero del correspondiente ejercicio. Tramos (actualizados para 2023):

- Menores de tres años: 115 euros.
- Mayores de tres años y menores de seis años: 80,50 euros.
- Mayores de seis años y menores de 18 años: 57,50 euros.

¿Quién puede solicitar?

Pueden tener derecho a este complemento las unidades de convivencia que incluyan menores de edad entre sus miembros, cumplan todos los requisitos necesarios para la concesión del ingreso mínimo vital y los establecidos respecto de los límites máximos sobre ingresos computables, patrimonio neto y test de activos.

¿Dónde se puede solicitar?

Podrán recibir este complemento, sin necesidad de presentar ninguna solicitud:

- Los actuales perceptores del IMV.
- Los solicitantes de IMV que tengan el expediente en trámite.

Los beneficiarios de la prestación de protección familiar que cumplan los requisitos: se trata de los beneficiarios de la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33, cuya unidad de convivencia esté constituida exclusivamente por los miembros que figuren en el expediente de la prestación por hijo a cargo, siempre que cumplan con las condiciones necesarias para el acceso al complemento de ayuda a la infancia, y que el importe sea igual o superior que el que venían percibiendo, debiendo optar por una de las dos prestaciones.

Más Información

[Ingreso Mínimo Vital](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.4. Permisos parentales

I.4.1. Nacimiento y cuidado de menor (maternidad y paternidad).

¿Qué es?

Es el periodo de descanso que tiene todo trabajador/a , mujer u hombre, en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, sin perder sus derechos laborales.

¿Quién puede solicitar?

Cualquier persona trabajadora por cuenta ajena o propia, cualquiera que sea su sexo, siempre que, se encuentren en situación de alta o asimilada al alta, disfruten de los periodos de descanso/permiso por nacimiento y cuidado de menor y acrediten los períodos mínimos de cotización exigibles en cada

caso.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Nacimiento y cuidado de menor](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.4. Permisos parentales

I.4.2. Riesgo durante el embarazo.

¿Qué es?

Consiste en considerar como situación protegida el periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad, en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo, cuando el desempeño del mismo puede influir en su salud o en la del hijo/a debido a la existencia de determinados riesgos o patologías, dicho cambio no resulte objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

Tendrán derecho a una prestación económica que consiste en un subsidio del 100% de su base reguladora durante todo el tiempo que dure la suspensión.

¿Quién puede solicitar?

Las trabajadoras por cuenta ajena o propia en situación de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de su actividad profesional por riesgo durante el embarazo, que cumplan los requisitos

exigidos:

- Estar afiliadas y en alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas, de las que sean responsables directas.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá dirigirse a cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#) de la Entidad gestora o, en su caso, a la [Mutua colaboradora con la Seguridad Social](#).

Más Información

[Prestación de Riesgo durante el embarazo](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.4. Permisos parentales

I.4.3. Riesgo durante la lactancia natural.

¿Qué es?

Es el subsidio que recibe una madre durante el periodo de embarazo y/o lactancia de un/a menor de 9 meses por no poder incorporarse a su puesto de trabajo.

¿Quién puede solicitar?

Las trabajadoras, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, incluidas en cualquier Régimen de la Seguridad Social, que se encuentren en situación de suspensión del contrato de trabajo o cese en la actividad profesional por riesgo durante la lactancia natural, que cumplan los requisitos:

- Trabajadoras por cuenta ajena: estar afiliadas y en alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social.
- Trabajadora por cuenta propia: estar al corriente en el pago de las cuotas, en el caso de trabajadoras responsables de la cotización.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá dirigirse a cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#) de la Entidad gestora o, en su caso, a la [Mutua colaboradora con la Seguridad Social](#).

Más información

[Riesgo durante la lactancia natural](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral

I.5.1. Para el cuidado del lactante.

¿Qué es?

Consiste en una hora de ausencia del trabajo, que se podrá dividir en dos fracciones, para el cuidado del hijo/a lactante desde que cumpla nueve meses hasta los doce meses de edad, y se incrementará de forma proporcional cuando se trate de nacimientos, adopciones, y demás supuestos, múltiples. En todos los casos sin reducción de salario.

¿Quién lo puede solicitar?

La reducción de jornada por cuidado de lactante constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, por lo que pueden solicitarlo los dos progenitores.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Corresponsabilidad en el cuidado del lactante](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral

I.5.2. Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares

¿Qué es?

Es un derecho que tiene como objetivo cubrir las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

La consideración como período de cotización efectiva de cierto tiempo del período de excedencia que los trabajadores disfruten por razón del cuidado de cada hijo, menor acogido o de un familiar y el incremento de las cotizaciones en determinados supuestos de reducción de jornada de trabajo por el cuidado de un menor o persona con discapacidad.

¿Quién lo puede solicitar?

La persona trabajadora cuando:

- Tenga la guarda legal y el cuidado directo de un/a menor de 12 años.
- Tenga la guarda legal y cuidado directo de una persona con discapacidad que no realice

actividades retribuidas.

- Tenga el cuidado directo de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y que, por su edad, o por haber tenido un accidente o padecer enfermedad no puede valerse por sí mismo y no trabaje .

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral

I.5.3. Por cuidado de menores que se encuentran afectados por cáncer o por cualquier enfermedad grave.

¿Qué es?

Es un subsidio que se reconoce a uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, cuando ambos trabajen, por la reducción de la jornada de trabajo (mínimo del 50%) y en proporción a dicha reducción, para el cuidado del menor a su cargo, que requiere ingreso hospitalario de larga duración por estar afectados de cáncer u otra enfermedad graves de las determinadas reglamentariamente.

¿Quién puede solicitar?

La persona trabajadora por cuenta ajena o propia, que reduzcan su jornada de trabajo, al menos en un 50 % de su duración, para el cuidado del menor.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Permiso de ausencia o reducción de la jornada laboral

I.5.4. Otros permisos o beneficios por razones familiares.

- Permiso de 15 días por matrimonio o unión de hecho registrada.
- 2 días hábiles de permiso (segundo grado de consanguinidad o afinidad), 3 días hábiles (primer grado de consanguinidad o afinidad), por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos de ambos cónyuges, nietos, padre, madre, hermanos, cónyuge, hijos, cuñados, suegros), a no ser que tenga que desplazarse fuera del lugar de trabajo (distinta localidad o municipio), en que tendrán 4 días hábiles de permiso (segundo grado de consanguinidad o afinidad) 5 días hábiles (primer grado de consanguinidad o afinidad) .
- La trabajadora podrá salir de su trabajo el tiempo que necesite para la realización de los exámenes prenatales y de las técnicas de preparación al parto y, ambos progenitores, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad.
- Las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora, en el caso de nacimiento prematuro de hijo o hija, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.6.I. Excedencia por cuidado de hijo/a o menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción.

¿Qué es?

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información.

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)

I.6. Excedencia

¿Quién puede solicitar?

Todas las personas trabajadoras por cuenta ajena.



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.6. Excedencia

I.6.2. Excedencia por cuidados a familiares.

¿Qué es?

Cuando tenga a su cuidado directo un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos de ambos cónyuges, nietos, padre, madre, hermanos, cónyuge, hijos/as, cuñados, suegros), que por su edad, o por haber tenido un accidente o padecer una enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no trabaje.

¿Quién puede solicitar?

Todos las personas trabajadoras por cuenta ajena.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.7. Complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género

I.7 Complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género

¿Qué es?

Las mujeres que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarias de una pensión contributiva

de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, reconocidas a partir de 4 de febrero de 2021, tendrán derecho a un complemento por cada hijo o hija, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social de las mujeres.

Este complemento se mantendrá mientras la brecha de género en las pensiones contributivas de jubilación de hombres y mujeres sea igual o superior al 5%.

¿Quién puede solicitar?

El derecho al complemento se reconocerá a la mujer siempre que no medie solicitud y reconocimiento del complemento a favor del otro progenitor y si este otro es también mujer, se reconocerá a aquella que sea titular de pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

Para que los hombres puedan tener derecho al reconocimiento del complemento deberá concurrir alguno de

los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida una pensión de viudedad por el fallecimiento del otro progenitor de los hijos o hijas en común, siempre que alguno de ellos tenga derecho a percibir una pensión de orfandad.
- b) Causar una pensión contributiva de jubilación o incapacidad permanente y haber interrumpido o haber visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento o adopción, en las condiciones establecidas legalmente, en función de la fecha de nacimiento o adopción, y siempre que la suma de las pensiones que tenga reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que corresponda a la mujer (si los dos progenitores son hombres, se reconocerá a aquel que sea titular de pensiones públicas cuya suma sea más baja).

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria podrá presentarse en cualquiera de las [Oficinas de la Seguridad Social](#)

Más Información:

[Complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género](#)



2

2. Familias y beneficios fiscales. Deducciones.

2.1. Por circunstancias personales y familiares.

2.1.1. Por gastos de guardería.

2.1.2. Por adopción o nacimiento.

2.1.3. Para contribuyentes con discapacidad.

2.1.4. Por conciliación.

2.1.5. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o persona con discapacidad.

2.2. Relativa a la vivienda habitual.

2.2.1. Por inversión en vivienda habitual por jóvenes de edad igual o superior a 35 años.

2.2.2. Por inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua.

2.2.3. Por inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.

2.3. Por donativos y donaciones.

2.3.1. Por donativos.

2.4. Otros conceptos deducibles.

2.4.1. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

2.4.2. Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

2.4.3. Por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto.

2.4.4. IRPF Deducción por maternidad.



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.1. Por circunstancias personales y familiares

2.1.1. Por gastos de guardería.

¿Qué es?

Deducciones por los gastos de guardería efectuados en el último periodo impositivo para hijos/as menores de tres años. Se deben conservar las facturas acreditativas de los gastos.

¿Quién puede solicitar?

Contribuyentes residentes en la Región de Murcia y con hijos/as menores de 3 años. Ambos cónyuges deben trabajar fuera del domicilio familiar.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.1.2. Por adopción o nacimiento.

¿Qué es?

Los contribuyentes podrán deducir, por cada hijo /a nacido o adoptado en el período impositivo en el que se produzca el nacimiento o la adopción.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

2.1. Por circunstancias personales y familiares



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.1. Por circunstancias personales y familiares

2.1.3. Para contribuyentes con discapacidad.

¿Qué es?

Deducción que se aplica si se tiene acreditada una discapacidad igual o superior a un 33%.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Plazos

Los plazos son anuales, coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.1. Por circunstancias personales y familiares

2.1.4. Por conciliación.

¿Qué es?

Deducciones por las cuotas ingresadas por el contribuyente por cotizaciones al Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, cuando tengan contratada a una persona para atender o cuidar a descendientes menores por razones de conciliación.

La deducción resultará aplicable por las cotizaciones efectuadas en los meses del período impositivo en los que el contribuyente tenga, al menos, un hijo/a menor de 12 años por el que se aplique el mínimo por descendientes

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.1. Por circunstancias personales y familiares

2.1.5. Por acogimiento no remunerado de mayores 65 años y/o personas con discapacidad.

¿Qué es?

Deducciones por acogimiento a una persona mayor de 65 años o con una discapacidad igual o superior al 33%.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.2.1. Por inversión en la vivienda habitual por jóvenes en edad igual o inferior a 35 años.

¿Qué es?

Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)

2.2. Relativa a la vivienda habitual



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.2. Relativa a la vivienda habitual

2.2.2. Por inversión en dispositivos domésticos de ahorro de agua.

¿Qué es?

Deducción por las inversiones realizadas en dispositivos domésticos de ahorro de agua. La adquisición e instalación de los dispositivos domésticos de ahorro de agua debe realizarse en viviendas que constituyan la vivienda habitual del contribuyente y requerirá el reconocimiento previo de la Administración regional sobre su procedencia en la forma que reglamentariamente se determine.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.2.3. Por inversiones en instalaciones de recursos energéticos renovables.

¿Qué es?

Deducciones por inversiones realizadas en ejecución de proyectos de instalación de recursos energéticos procedentes de las fuentes de energía renovables siguientes: solar térmica , fotovoltaico y eólica.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\).](#)

2.2. Relativa a la vivienda habitual



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.3.1. Por donativos.

¿Qué es?

Deducciones para los/as contribuyentes que realicen donativos dinerarios que tengan como finalidad la protección del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, la promoción de actividades culturales y deportivas.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\).](#)

2.3. Por donativos y donaciones



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.4.1. Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

¿Qué es?

Los/as contribuyentes se podrán deducir por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)

2.4. Otros conceptos deducibles



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.4. Otros conceptos deducibles

2.4.2. Por inversiones en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

¿Qué es?

Los/as contribuyentes podrán deducirse por las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones como consecuencia de acuerdos de ampliación de capital suscritos por medio del segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.4. Otros conceptos deducibles

2.4.3. Por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto.

¿Qué es?

Deducción por la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de sus descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#).

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

2.4. Otros conceptos deducibles

2.4.4. IRPF Deducción por maternidad.

¿Qué es?

la ayuda de madre trabajadora es una deducción de 1.200 euros sobre el IRPF. Hay dos maneras en las que se puede acceder a esta deducción: **en el momento de presentar la Declaración de la Renta o bien de forma anticipada a razón de 100 euros cada mes.**

A quién corresponde esta deducción:

A las mujeres con hijos menores de tres años por los que tengan derecho al mínimo por descendientes que:

- en el momento del nacimiento perciban alguna prestación contributiva o asistencial del sistema de protección de desempleo.
- en el momento del nacimiento estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.

- en cualquier momento posterior al nacimiento estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo de 30 días cotizados.

¿Dónde se puede solicitar?

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

Más Información

[Agencia Tributaria. Sede electrónica.](#)



3

Familias Numerosas y Monoparentales

3.1. Familias Numerosas

3.1.1. Reconocimiento de la condición de familia numerosa. Título de familia Numerosa.

3.1.2. Renovación del Título Oficial de Familia Numerosa.

3.1.3. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias numerosas.

3.1.4. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia numerosa.

3.1.5. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas .

3.1.6. Ampliación del período considerado como cotizado y de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.

3.2.7. Deducción de familia numerosa, por descendiente o ascendiente con discapacidad y los ascendientes o hermanos huérfanos de padre y madre, que formen parte de una familia numerosa.

3.1.8. Subsidio para hijos con necesidades educativas especiales.

3.1.9. Bono Social eléctrico y térmico.

3.1.10. Otras consideraciones para Familias Numerosas.



3

Familias Numerosas y Monoparentales

3.2. Familias Monoparentales

- 3.2.1. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias monoparentales
- 3.2.2. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia monoparental
- 3.2.3. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas monoparentales
- 3.2.4. Ingreso mínimo vital: Protección reforzada para familias monoparentales
- 3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.
- 3.2.6. Fiscalidad
- 3.2.7. Bono Social eléctrico y térmico



Familias numerosas y
monoparentales

3.1. Familias
Numerosas

3.1.1. Reconocimiento de la condición de familia numerosa. Título de familia Numerosa.

¿Qué es?

El título de familia numerosa o carné de familia numerosa es el documento oficial que acredita la condición de familia numerosa, así como la categoría en que la misma está clasificada, para poder acceder a los beneficios que están establecidos para este tipo de familias. El título tendrá validez en todo el territorio nacional.

¿Quién puede solicitar?

A petición de cualquiera de los ascendientes, tutor, acogedor, guardador, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal, siempre que reúna los requisitos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento para el reconocimiento de la condición de Familia Numerosa](#)

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. Avenida de La Fama, 3, 30003 - Murcia.
[Citaprevia](#)

Más Información

Teléfonos: 012
968 36 20 00
968 27 31 92
968 27 32 13



Familias numerosas y monoparentales

3.1. Familias Numerosas

3.1.2. Renovación del Título Oficial de Familia Numerosa.

¿Qué es?

Renovación del Título oficial de familia numerosa

¿Quién puede solicitar?

Familias que ostenten la condición de Familia Numerosa, acreditada por el Título correspondiente y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.- Que hayan experimentado variaciones en su composición y/o en las condiciones que puedan dar lugar a variación en el número de beneficiarios y/o en la categoría en que la familia está clasificada.
- 2.- Que tengan próximo el vencimiento del periodo de vigencia del Título. Se puede renovar el Título tres meses con antelación a la fecha de caducidad.

¿Cómo se puede solicitar?

[Renovación del Título Oficial de Familia Numerosa.](#)

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. Avenida de La Fama, 3, 30003 - Murcia.

[Cita previa](#)

Más Información

Teléfonos: 012

968 36 20 00

968 27 31 92

968 27 32 13



Familias numerosas y
monoparentales

3.1. Familias
Numerosas

3.1.3. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias numerosas.

¿Qué es?

Es una ayuda económica de pago único, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo producido, en una familia numerosa, monoparental y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%.

¿Quién puede solicitarlo?

En el supuesto de **familias numerosas**, será beneficiario: Si existe convivencia, cualquiera de los progenitores o adoptantes de común acuerdo. A falta de acuerdo, será beneficiaria la madre, en su caso. Si no existe convivencia de los progenitores o adoptantes, será beneficiario el que tenga a su cargo la guarda y custodia del hijo.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad](#)



Familias numerosas y
monoparentales

3.1. Familias
Numerosas

3.1.4. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia numerosa.

¿Qué es?

La duración de este subsidio para madres trabajadoras que, en caso de parto, no reúnan el periodo mínimo de cotización se incrementa en caso de familia numerosas en 14 días naturales más sobre los 42 establecidos con carácter general.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Subsidio especial por maternidad](#)



Familias numerosas y
monoparentales

3.1.5. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas.

¿Qué es?

Bonificación del 45% de las cuotas a cargo del empleador por la contratación de un/a cuidador/a familiar en una familia numerosa (ya sea de categoría general o especial), cuando el ascendiente ejerza una actividad profesional por cuenta ajena o propia, fuera del hogar, o este incapacitado para trabajar.

Más información

[Seguridad Social Empleados del Hogar](#)

3.1. Familias
Numerosas



Familias numerosas y
monoparentales

3.1.6. Ampliación del período considerado como cotizado y de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.

¿Qué es?

En la excedencia por cuidado de hijos o familiares, la reserva del mismo puesto se alarga más tiempo si el afectado tiene una familia numerosa. Se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Prestación no económica por cuidado de hijo, de menor acogido o de otros familiares](#)

3.1. Familias
Numerosas



Familias numerosas y
monoparentales

3.1.7. Deducción de familia numerosa, por descendiente o ascendiente con discapacidad y los ascendientes o hermanos huérfanos de padre y madre, que formen parte de una familia

¿Qué es?

Deducción para familias numerosas que puede aplicarse en la declaración del IRPF o bien recibir su abono por anticipado cada mes.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la Declaración de la Renta.

¿Dónde se puede solicitar?

En las [Oficinas delegadas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia \(ATRM\)](#)

Más información

[Agencia Tributaria de la Administración del Estado \(AEAT\)](#)

3.1. Familias
Numerosas.



Familias numerosas y
monoparentales

3.1. Familias
Numerosa

3.1.8. Subsidio para hijos con necesidades educativas especiales.

¿Qué es?

Subsidio que se concederá al alumnado con necesidades educativas especiales que pertenezcan a familias numerosas, y atenderá tanto a los gastos de comedor escolar como a los transportes escolares. No se tendrá en cuenta la renta familiar.

Ayudar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para cursar estudios reglados de enseñanza en niveles obligatorios y postobligatorios detallados en la convocatoria.

- Alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH (trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que cumplan los requisitos generales y económicos.
- Los alumnos pertenecientes a familias numerosas que no cumplan los requisitos económicos podrán optar a la beca en modalidad de subsidio (transporte y/o comedor).

- Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales, que cumplan los requisitos generales y económicos.

Plazos

El plazo está sujeto a convocatoria

Más información

[Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo](#)



Familias numerosas y
monoparentales

3.1.9. Bono Social eléctrico y térmico.

¿Qué es?

A las familias numerosas se les aplica un descuento en el recibo de la luz sobre el total del consumo realizado.

Más información

[Bono social tarifa eléctrica](#)

¿Dónde se puede solicitar?

Solicitándolo, por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tiene la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

3.1. Familias
Numerosas



Familias numerosas y monoparentales

3.1. Familias Numerosas

3.1.10. Otras consideraciones para Familias Numerosas I.

- Deducciones específicas para el cálculo de la renta familiar a efectos de solicitud de becas. Se deducirán: 525 euros por cada hermano que sea miembro computable en la beca, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de general. 800 euros para familias numerosas de categoría especial. Si el solicitante es un estudiante universitario afectado de una discapacidad igual o superior al 65%, la reducción aplicable será de 2.000 euros. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa (el que estudia es el padre/madre), las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.
- Derechos de preferencia para conseguir becas. Reducción del 50% (para la categoría general), o exención (para la categoría especial) de tasas y precios públicos en el ámbito de la educación (matrículas, exámenes, expedición de títulos y diplomas).
- Bonificaciones del 20% o el 50% de las tarifas de transporte por carretera, ferrocarril y marítimo (dependiendo de la categoría, general o especial).
- Descuentos del 5% o el 10% según categoría en las tarifas aéreas nacionales.
- Derechos de preferencia en el acceso de actividades de ocio del IMSERSO y bonificación en las cuotas a abonar.
- Bonificaciones en los precios de museos, auditorios y teatros estatales.



Familias numerosas y
monoparentales

3.1. Familias
Numerosas

3.1.10. Otras consideraciones para Familias Numerosas II.

- Beneficios en materia de vivienda como acceso a ayudas financieras o preferencia en el acceso a viviendas protegidas.
- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años.
- Exención del pago de tasas por la expedición o renovación del DNI y del Pasaporte.
- Acceso a medidas de apoyo para familias numerosas en situación de vulnerabilidad en relación con su vivienda habitual.

familiasnumerosas.org



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2. I. Prestaciones por nacimiento o adopción de hijo en caso de familias monoparentales.

¿Qué es?

Es una ayuda económica de pago único, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo/a en u familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad igual o superior al 65%, siempre que no supere un determinado nivel de ingresos..

¿Quién puede solicitarlo?

En el **supuesto de familias monoparentales** será beneficiario el progenitor con el que convive el hijo/a nacido o adoptado y es único sustentador de la familia. Debe reunir una serie de requisitos.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad](#)

3.2. Familias Monoparentales



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2.2. Incremento de la duración del subsidio por maternidad no contributivo en caso de familia monoparental.

¿Qué es?

La duración de este subsidio para madres trabajadoras que, en caso de parto, no reúnan el periodo mínimo de cotización se incrementa en caso de familia monoparental en 14 días naturales más sobre los 42 establecidos con carácter general.

A estos efectos, se entiende por familia monoparental la constituida por una sola persona adulta con el que convive el/la hijo/a nacido y que constituye el sustentador único de la familia.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Revista Seguridad Social](#)

3.2. Familias Monoparentales



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2.3. Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de cuidadores familiares en familias numerosas monoparentales.

¿Qué es?

Bonificación del 45% de las cuotas a cargo del empleador por la contratación de un/a cuidador/a familiar en una familia numerosa (ya sea de categoría general o especial), cuando el ascendiente ejerza una actividad profesional por cuenta ajena o propia, fuera del hogar, o este incapacitado para trabajar.

A partir del **1 de enero de 2023**, el empleador será el único responsable de tramitar el alta o la baja ante la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de comunicar todas las variaciones de jornada, tipo de contrato o retribuciones que se produzcan. De igual modo, será el responsable del pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a

enero de 2023 y siguientes, con independencia del número de horas que haya acordado con la persona empleada en el hogar familiar.

Más información

[Sistema Especial para Empleados de Hogar](#)

3.2. Familias Monoparentales



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2.4. Ingreso mínimo vital: Protección reforzada para familias monoparentales.

¿Qué es?

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación del sistema de Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas (Unipersonales) o están integradas en una unidad de convivencia (Unidad de convivencia sin menores y Unidad de convivencia con menores) y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas, garantizándoles un nivel mínimo de renta.

¿Dónde se puede solicitar?

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital o Cl@ve permanente como sin certificado electrónico.

Aquí puede consultar el vídeo informativo disponible sobre la solicitud del Ingreso Mínimo Vital: [Solicitud sin certificado digital](#).

3.2. Familias Monoparentales

Más información

[Ingreso Mínimo Vital](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2. Familias Monoparentales

3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.

Pensión de viudedad.

¿Qué es?

Consiste en una prestación económica para aquellas personas que hayan tenido un vínculo matrimonial o hayan sido pareja de hecho de la persona fallecida en cuestión.

¿Quién puede solicitarlo?

Aquellas personas cuyo cónyuge o pareja (Pareja de hecho) haya fallecido y cumplan una serie de requisitos.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Pensión de Viudedad](#)

Prestación temporal de viudedad

¿Qué es?

Consiste en una prestación económica para aquellas personas que no puedan acceder a la pensión de viudedad por no acreditar que su matrimonio ha tenido

una duración de 1 año o, alternativamente, por la inexistencia de hijos comunes, siempre que reúna el resto de requisitos generales exigidos (alta y cotización).

¿Quién puede solicitarlo?

Aquellas personas cuyo cónyuge haya fallecido.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Prestación Social por Viudedad](#)

Pensión por orfandad

¿Qué es?

Es una prestación económica consistente en una pensión que se concede a los hijos/as de la persona fallecida y a los aportados por su cónyuge, que reúnan los requisitos establecidos.

¿Quién puede solicitarlo?

Los hijo/as de la persona fallecida y, en determinadas circunstancias, los aportados por el cónyuge sobreviviente.



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2. Familias Monoparentales

3.2.5. Prestaciones por muerte y supervivencia.

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Pensión de orfandad](#)

[Prestación por orfandad por violencia contra la mujer](#)

¿Qué es?

Tendrán derecho a la prestación de orfandad, en régimen de igualdad, cada uno de los hijos e hijas de la causante fallecida, cualquiera que sea la naturaleza de su filiación, cuando el fallecimiento se hubiera producido por violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, siempre que se hallen en circunstancias equiparables a una orfandad absoluta y no reúnan los requisitos necesarios para causar una pensión de orfandad.

¿Quién puede solicitarlo?

Cada uno de los hijos e hijas de la causante fallecida, cualquiera que sea la naturaleza de su filiación (por naturaleza o por adopción) y reúna una serie de requisitos

¿Dónde se puede solicitar?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más información

[Prestación de orfandad por violencia contra la mujer](#)

[Otras prestaciones por muerte y supervivencia.](#)

¿Qué es?

Se prevé que puedan concederse, según los casos, pensión o [subsidio en favor de familiares](#) (distinto de cónyuge e hijos) el [auxilio por defunción](#) (por gastos del sepelio) e [indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional](#).



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2.6. Fiscalidad

Consideración de la familia monoparental como unidad familiar a efectos de la tributación conjunta.

Sería la formada por el padre o la madre y todos los hijos/as menores no emancipados/as que convivan con uno u otro. Una persona casada que no se haya separado, aun cuando no conviva con su cónyuge, no podrá incorporarse a una unidad familiar monoparental, aunque tenga hijos a su cargo.

Reducciones de la base imponible y mínimo personal.

En declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales (es decir, las formadas, en los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, por el padre o la madre y todos los hijos menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan con uno u otra), la base imponible se reducirá en 2.150 euros anuales. No se aplicara esta reducción cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los

hijos que forman parte de su unidad familiar. Es compatible con la aplicación del mínimo personal del contribuyente: 5.550 euros anuales.

Abono anticipado de la deducción para ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos a cargo.

La normativa vigente del IRPF incorpora el derecho a una deducción por importe de 1.200 euros anuales para ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tengan derecho a la totalidad del mínimo por descendientes.

Deben realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la que se esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad de carácter alternativo y cotizar durante los plazos mínimos fijados.

Esta deducción puede percibirse de forma anticipada hasta un importe de 100 euros mensuales, previa solicitud a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.2. Familias Monoparentales



Familia, prestaciones y bonificaciones

3.2. Familias Monoparentales

3.2.7. Bono Social eléctrico y térmico

¿Qué es?

El **bono social de electricidad** es un **descuento** en la factura eléctrica. En caso de unidades familiares integradas por un único progenitor y, al menos, un menor.

De un 25% para **consumidores vulnerables** que cumplan los requisitos establecidos. No obstante, excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2023 el descuento será del 65%. De un 40% para **consumidores vulnerables severos** que cumplan los requisitos establecidos. No obstante, excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2023 el descuento será del 80%.

- Si además se es un consumidor en riesgo de exclusión social, porque se está siendo atendido por los servicios sociales de una administración autonómica o local que paguen al menos el 50% de la factura, no se tendrá que hacer frente a la factura eléctrica y, en caso de imposibilidad temporal para hacer frente al pago, no se podrá interrumpir el suministro eléctrico.

Bono eléctrico de justicia energética del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre. El artículo 10 del Real

Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, recoge la aplicación temporal del bono social de electricidad a los hogares con bajos ingresos particularmente afectados por la crisis energética hasta el 31 de diciembre de 2023, a los que les corresponde la aplicación de un descuento del 40% sobre el PVPC.

Más información

<https://www.bonosocial.gob.es/>

¿Qué es?

El **Bono Social Térmico** es un **programa de ayudas** para compensar los gastos térmicos ocasionados a los consumidores más vulnerables por el uso de la calefacción y el agua caliente o cocina.

Más información

<http://www.bonotermico.gob.es/#inicio>

Pueden llamar al 91 806 69 55, indicando “Bono Térmico” en el motivo de su consulta.



4

Familia y menor. Acogimiento y adopción.

4.1. Acogimiento Familiar.

4.1.1. Acogimiento familiar de urgencia. Familia Canguro.

4.1.2. Acogimiento temporal.

4.1.3. Acogimiento permanente.

4.2. Adopción.

4.2.1. Adopción nacional.

4.2.2. Adopción internacional.

4.2.3. Programa vincula.

4.2.4. Búsqueda de orígenes.

4.3. Bebés en adopción.

4.4. Programa “Vacaciones en familia”.

4.5. Estancias Temporales de personas extranjeras menores de edad de carácter humanitario.

4.6. Guarda voluntaria.



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.1. Acogimiento
familiar

4.1.1. Acogimiento familiar urgente. Familias canguro.

¿Qué es?

El Programa de Urgencia – Diagnóstico “Familias Canguro” es un tipo de acogimiento no programado, ya que es imprevisible en su comienzo, destinado a todos aquellos niños y niñas o grupos de hermanos con edades entre 0- 6 años tutelados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Ciudadanos con edad comprendida entre 25 y 55 años y que además reúnan los requisitos necesarios.

¿Dónde dirigirse?

Fundación Salud y Comunidad. UTE Canguro
C/ Olof Palme, 7. 30009 (Murcia)
Correo electrónico: coord.canguro@utelagunduzfsyc.org

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Punto de Información Especializado en Menor y Familias. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.

Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012-968 36 20 00

[Acogimiento Familiar. Familias Canguro.](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.1. Acogimiento
familiar

4.1.2. Programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT).

¿Qué es?

El objetivo de este programa es acoger temporalmente a menores entre los 6 y 18 años tutelados por la administración, hasta que la reunificación con su familia de origen sea posible o se adopte otra medida protectora.

¿Quién lo puede solicitar?

Ciudadanos entre 25 y 60 años y que además reúnan los requisitos necesarios.

¿Cómo se puede solicitar?

Acceso a la solicitud [Programa de acogimiento temporal familiar](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

¿Dónde dirigirse?

UTE ACOFAMT. C/ Olof Palme, 7. 30009 (Murcia)

Teléfono: 968 29 19 59

Correo electrónico: acofamt@utelagunduzfsyc.org

Más información

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Punto de Información Especializada en Menor y Familias. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.

Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:

012- 968 36 20 00

[Acogimiento familiar temporal](#)

Información De Contacto

coord.acofamt@utelagunduzfsyc.org



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.1. Acogimiento familiar

4.1.3. Acogimiento permanente.

¿Qué es?

Es la incorporación de un/a menor tutela por la administración a una familia acogedora , ya sea extensa (existe relación de parentesco con el/la menor) o ajena (no existe relación de parentesco), por un periodo de tiempo indefinido sin que se produzcan vínculos de filiación entre ellos. Esta medida es propuesta cuando no existe previsión de retorno con su núcleo familiar de origen.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Cómo se puede solicitar?

Familia extensa: Debe acudir al Punto de Información Especializada en Menor y Familias.

Familia ajena: Es **obligatorio** antes de formalizar la solicitud la asistencia a la **Sesión informativa** en el salón de actos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Es necesario **cita previa** en el teléfono **968 27 29 50**

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Punto de Información Especializada en Menor y Familias. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.

Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

[Acogimiento familiar permanente](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.2. Adopción

4.2.1. Adopción nacional.

¿Qué es?

La adopción es una medida de protección para aquellos menores que no puedan permanecer en su familia de origen, estableciéndose de forma irrevocable la relación paterno filial entre personas que no la tienen por naturaleza.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

La adopción requiere que el adoptante sea mayor de veinticinco años. Si son dos los adoptantes bastará con que uno de ellos haya alcanzado dicha edad. En todo caso, la diferencia de edad entre adoptante y adoptando será de, al menos, dieciséis años y no podrá ser superior a cuarenta y cinco años.

¿Cómo se puede solicitar?

Es **obligatorio** antes de formalizar la solicitud, la asistencia a la **Sesión Informativa** en el salón de actos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Es necesario **cita previa** en el teléfono **968 27 29 50**.

[Solicitud para la valoración de la idoneidad para adopción nacional](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias**. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.
Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

[Adopción nacional](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.2. Adopción

4.2.2. Adopción internacional.

¿Qué es?

La adopción internacional es aquella en la que un menor considerado adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazado a España por adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.

¿Quién puede solicitar?

Ciudadanos mayores de 25 años y que además reúnan los requisitos necesarios. En el caso de parejas basta con que uno de ellos cumpla con este requisito.

La diferencia de edad entre adoptante y adoptado/a será de, al menos, dieciséis años y no podrá ser superior a cuarenta y cinco años. Cuando fueran dos los adoptantes, será suficiente con que uno de ellos no tenga esa diferencia máxima de edad con el adoptando/a. Si los futuros adoptantes están en disposición de adoptar grupos de hermanos o menores con necesidades especiales, la diferencia máxima de edad podrá ser superior.

¿Cómo se puede solicitar?

Es **obligatorio** antes de formalizar la solicitud la asistencia a la **Sesión informativa Inicial** en el Salón de Actos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Es necesario **cita previa** en el teléfono **968 27 29 50**

[Solicitud de valoración de idoneidad para la adopción internacional](#)

Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

Más información

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias**. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:

012/968 36 20 00

[Adopción internacional](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.2. Adopción

4.2.3. Programa Vincula.

¿Qué es?

Es un servicio de atención psicosocial integral en adopción y acogimiento familiar, que desarrolla su actuación a través de sesiones individuales, sesiones grupales y formación tanto a familias como a profesionales.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma.

Más Información

[Asociación Albores](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.2. Adopción

4.2.4. Búsqueda de orígenes.

¿Qué es?

El objetivo de este procedimiento es facilitar a las personas adoptadas y a las personas tuteladas y ex tuteladas por la entidad pública de protección en el ámbito de la Región de Murcia, el conocimiento de sus orígenes y parientes biológicos, de acuerdo con los derechos que les reconoce la legislación vigente. Facilitando la orientación, el apoyo, el acompañamiento y, si procede, la mediación necesaria en la búsqueda de sus antecedentes y datos biográficos, con todas las garantías que la ley establece.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Toda persona mayor de edad o emancipada que ha sido adoptada o tutelada a través de las instituciones públicas. En caso de menores de edad, puede hacerlo representado por sus padres. La información únicamente puede ofrecerse a la propia persona adoptada.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de **solicitud expresa y/o comparecencia** dirigida a la Dirección General de Familias y Protección de Menores. Asesoría de Información de Estudios. Debe de ir acompañada de fotocopia del DNI, dirección y un teléfono de contacto.

Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.
Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Más información

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

[Búsqueda de orígenes](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.3. Bebés en adopción.

4.3. Bebés en adopción.

¿Qué es?

Es la **entrega voluntaria** de un/a bebé tras el nacimiento para su adopción. Previo al nacimiento se puede firmar un documento de voluntad de renuncia dejando por escrito esta intención.

¿Quién puede solicitarlo?

Toda gestante desde el comienzo del embarazo hasta el momento del parto. En el caso de estar casada es necesario el consentimiento de su pareja.

¿Cómo se puede solicitar?

Si está embarazada, podrá dirigirse a los Servicios Sociales de Atención Primaria, al trabajador social del hospital donde tenga previsto el parto o a la Asesoría de Información de Estudios perteneciente a la Dirección General de Familias y Protección de Menores para rellenar la propuesta de solicitud de adopción y manifestar la voluntad de entrega en adopción del bebé al nacer.

Cuando dé a luz al bebé en el hospital y aunque no lo hubiese manifestado anteriormente, la madre que desee entregar a su hijo en adopción, rellenará el documento de solicitud de entrega del bebé, declaración de consentimiento para la adopción.

necesidad de ratificar la decisión a las 6 semanas de haber realizado la solicitud.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.
Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

Más información

[Entrega en adopción](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.4. Programa de
“Vacaciones en
Familia”

4.4. Programa de “Vacaciones en familia”.

¿Qué es?

Es un acogimiento temporal en una familia ajena a la suya cuyo objeto es ofrecer a los/as menores que se encuentren en situaciones de acogimiento residencial, la alternativa de disfrutar con una "Familia Amiga" los periodos de vacaciones, fines de semana y fechas relevantes, favoreciendo el contacto con un ambiente normalizador, facilitando la relación de las familias con niños y niñas en dificultad social, compartiendo sus experiencias en el tiempo de ocio y descanso.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitarlo?

Familias que solicitan voluntariamente su participación en el programa y reúnan los requisitos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

Acceso a la solicitud [Vacaciones en familia](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.
Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

Más información

[Vacaciones en familia](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4.5. Estancias Temporales de personas extranjeras menores de edad de carácter humanitario

4.5. Estancias Temporales de personas extranjeras menores de edad de carácter humanitario.

¿Qué es?

En este **programa** las personas menores de edad procedentes de otros países, mediante un acuerdo o compromiso entre las partes, se trasladan a España por motivos de carácter **humanitario y temporal**, para beneficiarse de programas de **vacacionales**, cursar **estudios** para complementar y mejorar su formación o recibir **asistencia sanitaria** específica que no pueda ser proporcionada en su país de origen.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitarlo?

Entidades públicas, asociaciones y otras entidades o personas interesadas en el programa.

¿Cómo se puede solicitar?

[Solicitud de Informe sobre Estancias Temporales de personas extranjeras menores de edad de carácter](#)

[humanitario](#)

[Estancias temporales de menores extranjeros con fines de vacaciones, tratamiento médico o por escolarización](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias**. Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia.
Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

[Estancias temporales para menores extranjeros](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

4. 6. Guarda voluntaria

4.6. Guarda voluntaria.

¿Qué es?

Cuando los padres o tutores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la Entidad Pública que ésta asuma su cuidado durante el tiempo necesario, sin que sobrepase dos años. Los padres o tutores continúan siendo responsables del menor, sin que la medida de guarda implique la suspensión de la patria potestad, ni la asunción de tutela por la Entidad Pública.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitarlo?

El ciudadano en situación de necesidad justificada.

¿Cómo se puede solicitar?

Acceso a la solicitud [Estudio y valoración de menores en situación de guarda](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

¿Dónde dirigirse?

A los Servicios Sociales de su municipio o Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Dirección General de Familias y Protección de Menores. **Punto de Información Especializada en Menor y Familias.** Avda. La Fama, 3 30003 – Murcia. Tlf. 968 27 32 09

Atención presencial: [CITA PREVIA INFORMACIÓN DE FAMILIA Y MENORES](#)

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:
012- 968 36 20 00

Más Información

[Medida de guarda voluntaria de personas menores de edad](#)



5

5. Familias, mujer y violencia de género.

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.

5.1.1. Recursos de atención urgente.

5.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112

5.1.1.2. Centro de emergencia.

5.1.1.3. Red Regional de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVI).

5.1.2. Servicios de atención.

5.1.2.1. Teléfono 016 - 016 Online.

5.2. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.

5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación.

5.3.1. Programa de formación e inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.

5.3.2. Radio ECCA. Programa Mujer Avanza.

5.3.3. Programa Adelante. Fundación CEPAIM.

5.3.4. Centros locales de empleo para mujeres de la Región de Murcia.

5.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.

5.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia.

5.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales.

5.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX).

5.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

5.6. Punto Arcoíris.



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.1. Atención urgente

5.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112

¿Qué es?

Se trata de un dispositivo de atención inmediata al que se derivan las llamadas de mujeres víctimas de violencia de género que marcan el teléfono único de emergencias 112, desde el cual se puede acceder a diferentes servicios o recursos (asesoramiento, abogado de oficio, acogida...)

El Dispositivo funciona las 24 horas del día, todos los días del año, y es atendido por profesionales del Trabajo Social.

Las llamadas son gratuitas y permiten localizar el número desde donde se hacen, en caso de ser necesario.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia, víctimas de violencia de género. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa.

¿Cómo se puede solicitar?

Por decisión propia de la mujer, tanto en situaciones de emergencia, tras sufrir una agresión, como en situaciones de no emergencia llamando al 112.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.1. Atención urgente

5.1.1.2. Centro de Emergencia.

¿Qué es?

Es un centro de asistencia 24 horas al día en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as menores, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesaria.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

El Centro de Emergencia está abierto las 24 horas del día, todos los días del año. El plazo de permanencia no puede superar los 15 días, salvo excepciones muy concretas.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia, víctimas de violencia de género. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa. La denuncia de malos tratos no es exigible, aunque si aconsejable.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso al centro se proporciona únicamente desde el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

5.1.1. Atención urgente

5.1.1.3. Red regional de centros de atención especializada a víctimas de violencia de género (CAVI).

¿Qué es?

Es un recurso que ofrece tratamiento individual y grupal a mujeres víctimas de maltrato. La atención se realiza desde diferentes enfoques profesionales: psicológico, social y jurídico.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres mayores de edad residentes en la Región de Murcia que sufren maltrato por parte de su pareja o expareja. Excepcionalmente, podrán ser atendidas las adolescentes que sufren violencia de género con el consentimiento materno o paterno. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa.

Para ser atendida no es necesaria la denuncia previa.

¿Cómo se puede solicitar?

- A través del teléfono de cita previa 901 101 332 o del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género 112.
- Es necesaria la cita previa.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.
5.1.2. Servicios de atención

5.1.2.1. Teléfono 016 — 016 online.

¿Qué es?

Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

Atención las 24 horas del día los 365 días del año.

Servicio gratuito y confidencial.

¿Quién puede solicitarlo?

Víctimas de violencia de género, en todo el territorio, con independencia de su lugar de residencia.

¿Cómo se puede solicitar?

- Atención telefónica: 016.
- Atención por correo electrónico: 016-online@igualdad.gob.es.
- Atención por chat online: violenciagenero.igualdad.gob.es.
- Atención por WhatsApp: 600 000 016.

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- SVisual: <http://www.svisual.org>.
- Telesor: <https://www.telesor.es>.
- WhatsApp: 600 000 016 (este número solo admite WhatsApp, no admite llamadas de teléfono).
- Chat online: violenciagenero.igualdad.gob.es.
- Correo electrónico: 016-online@igualdad.gob.es.
- DTS o teléfono de texto: 900 116 016.
- Apps para teléfonos móviles.
- **Accesibilidad para personas con baja visión:** El correo electrónico, su contenido y estructura están adaptados para facilitar su utilización por personas con limitaciones en la visión.



Familia, mujer y violencia
de género

5.2. Ayudas
económicas para
mujeres víctimas de
violencia de género

5.2. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género.

Información sobre ayudas económicas publicadas en el Portal de la CARM:

- [Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)
- [Renta Activa de Inserción RAI](#)
- [Renta Básica de Inserción \(RBI\)](#)
- [Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género \(artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género\)](#)



Familia, mujer y violencia de género

5.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación

5.3.1. Programa de formación e inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

¿Qué es?

Un programa de inserción socio laboral para mujeres que han sufrido violencia de género.

Este programa persigue facilitar que las mujeres víctimas de violencia de género entren en contacto con el personal de orientación laboral de las oficinas del Servicio de Empleo y Formación de la CARM (SEF), y así puedan acceder a distintos tipos de formación y facilitarles su incorporación al mercado laboral a través de un empleo.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que acrediten la condición de víctima de violencia de género.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Red Regional CAVI). Serán las/los trabajadoras/es sociales de los CAVI quienes contactarán con los servicios de orientación laboral que por zona corresponda a la mujer víctima de violencia y se concertará cita para ser atendida.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Protocolo de Inserción Sociolaboral de la CARM \(2016\)](#)



Familia, mujer y violencia
de género

5.3. Recursos y ayudas
para el empleo y
formación

5.3.2 Radio ECCA. Proyecto Mujer AVANZA.

¿Qué es?

Este proyecto va dirigido a mujeres que sufren o han sufrido situaciones de violencia de género. La propuesta metodológica que se propone es el diseño de itinerarios de inserción socio laboral personal junto a cada mujer con el objetivo máximo de mejorar su calidad de vida favoreciendo su autonomía personal y su integración socio laboral, luchando por su independencia económica respecto al agresor/ maltratador.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que acrediten la condición de víctima de violencia de género.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) o de otros servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia de género o a través del IMAS

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 968 36 20 00
- 968 21 92 83 Fax 968 21 92 94

C/ Condes de Barcelona, 5. Edificio Mónaco,1º CP 30007– Murcia

[proyecto mujer avanza](#)



Familia, mujer y violencia
de género

5.3. Recursos y ayudas
para el empleo y
formación

5.3.3 Programa Adelante. Fundación CEPAIM.

¿Qué es?

Programa para el logro de la integración socio laboral de las mujeres que se encuentren en colectivos más vulnerables por medio del fomento de la igualdad de género y la conciliación.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) o de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y las entidades del Tercer Sector.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

CEPAIM

Avd. Fabián Escribano, nº 77—30570,

Beniján -Murcia. 968875312

murcia@cepaim.org

Correo electrónico: adelantemurcia@cepaim.org

[Programa Adelante](#)



Familia, mujer y violencia
de género

5.3. Recursos y ayudas
para el empleo y
formación

5.3.4 Centros locales de empleo para mujeres de la Región de Murcia.

¿Qué es?

Son Centros para Mujeres que proporcionan asesoramiento y orientación sobre empleo, formación, bolsa de empleo, asistencia al autoempleo, así como información sobre centros de conciliación de la vida familia y laboral.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Mediante cita previa, llamando al teléfono del Centro Local de Empleo del municipio correspondiente. Consultar en su localidad.

¿Cómo se puede solicitar?

Dirigiéndose a su Ayuntamiento.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia, mujer y violencia de género

5.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

5.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia.

¿Qué es?

Un recurso cuyo objetivo es mejorar la atención a mujeres con discapacidad en los recursos especializados en violencia de género y fomentar la coordinación entre la Red Regional de Recursos de Violencia de Género y las entidades del área de discapacidad.

El **CERMI Región de Murcia** engloba a entidades que trabajan para lograr una inclusión plena de las más de 150.000 personas con discapacidad que hay en la Región de Murcia. Nuestro objetivo es conseguir el reconocimiento de los derechos y la plena ciudadanía y la igualdad de oportunidades de este grupo social, utilizando el empleo como una herramienta clave para ello. Prestamos especial atención a las personas con discapacidad con un mayor riesgo de exclusión.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres con discapacidad que sean víctimas de violencia de género.

¿Cómo se puede solicitar?

Contactar con CERMI Mujeres, que se encargará de derivar a la entidad que se considere más adecuada según la demanda concreta.

Más información

CERMI Región de Murcia
Comité de Representantes de Personas con Discapacidad y sus Familias de la Región de Murcia
Pza. San Agustín 1-A.- 30.005- Murcia.

Teléfono: 968 291521

Correo electrónico: tlo@once.es

cermirm@cermiregiondemurcia.es



Familia, mujer y violencia
de género

5.5. Lucha contra
agresiones y abusos
sexuales

5.5.1. Servicio de prevención y atención integral a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales (CAVAX).

¿Qué es?

El Centro de Atención Integral a Víctimas de Agresiones y/o Abusos Sexuales (CAVAX) es un recurso destinado a evitar o disminuir las situaciones de vulnerabilidad e inseguridad de las mujeres que se encuentran en estas situaciones, atendiendo a su estado emocional, valorando el riesgo al que se enfrentan, respetando sus tiempos, garantizando y respetando su decisión informada y asegurando su atención psicológica, asesoramiento jurídico, acogida, educativo y su acompañamiento.

Más información

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia
de género

5.5. Lucha contra
agresiones y abusos
sexuales

5.5.2. Víctimas de prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual.

[Guía regional de recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual](#)

Esta guía de recursos que tiene en sus manos reúne toda la información sobre servicios y organizaciones a los que puede acudir cualquier persona, tanto si se encuentra en situación de explotación sexual como si es conocedora de personas que viven esta realidad, para pedir asesoramiento y ayuda para recuperar sus derechos y su libertad.

Erradicar la lacra de este comercio de vidas humanas es una tarea que necesita de la colaboración de todos, porque solo juntos podremos impedir que unos pocos compren y vendan la libertad de muchos.

**Teléfono contra la Trata de la Policía Nacional:
900 105 090**



Familia, mujer y violencia
de género

5.6. Punto Arcoíris.

¿Qué es?

Servicio de asesoramiento y acompañamiento a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, sus familias y redes sociales, sin límite de edad y de toda la Región de Murcia. Estará dotado con profesionales con especialización en el asesoramiento jurídico, psicológico y de educación y trabajo social.

5.6. Punto Arcoíris

Más información

Presencial mediante cita previa en las dependencias del Ayuntamiento de Cartagena:

Concejalía de Juventud, Paseo Alfonso XIII nº 53,
30003 ,Cartagena, Murcia

Teléfono y WhatsApp 610 224 384
puntoarcoiris@carm.es

[Punto arcoiris murciasocial](#)



6

6.Familia y dependencia.

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia.

6.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido.

6.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia.

6.1.4. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

6.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos.

6.1.6. Prestación económica de asistencia personal.

6.2. Dependencia y Discapacidad

6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal.

6.2.2. Servicio de teleasistencia

6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio

6.2.4. Servicio de centro de día

6.2.5. Residencia y vivienda tutelada

6.2.6. Prestación económica vinculada a servicio

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

6.3.2. Servicio de teleasistencia

6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio

6.3.4. Centro de día

6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia.

¿Qué es?

Procedimiento para determinar la situación y el grado de dependencia que presenta una persona, así como la prestación más adecuada de las incluidas en el catálogo establecido por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

Este procedimiento está sujeto al pago de una tasa **T-172.1** por parte del/la solicitante. Este impreso estará disponible en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (Registros de las distintas Consejerías, así como, las antiguas Ventanillas Únicas de los Ayuntamientos de la Región).

¿Quién es una persona dependiente?

Aquella que necesita ayuda importante para realizar actos normales de la vida diaria, como comer, lavarse, vestirse, desplazarse, etc.

¿Quién puede solicitar?

Personas físicas residentes en la C.A. de la Región de Murcia con algún tipo de deficiencia física, intelectual, sensorial y/ o mental de carácter permanente , que precisen ayuda de una tercera

persona para realizar sus actividades básicas de la vida diaria; o bien aquella persona que ostente su representación.

Cómo requisito de solicitud o iniciación se exige haber residido en España 5 años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente previos a la fecha de solicitud.

¿Cómo se puede solicitar?

[Enlace solicitud procedimiento](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 -Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.



Familia y Dependencia

6.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:
012 / 968 36 20 00

[Preguntas frecuentes sobre la Ley de Dependencia](#)

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16.
30008 - Murcia.

[CITA PREVIA IMAS](#)

6.1. Reconocimiento y prestaciones



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido.

¿Qué es?

Proceso de revisión del grado de dependencia obtenido previamente con el objetivo de modificar dicho grado.

¿Quién puede solicitar?

Las personas que hayan obtenido con carácter previo un grado de dependencia o quien ostente su representación.

Las solicitudes de revisión de grado de Dependencia por agravamiento han de estar justificadas mediante la aportación de informe médico que argumente el agravamiento .

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de solicitud de revisión de grado de dependencia](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia. (CARM)

¿Qué es?

Proceso para comunicar al Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) cualquiera de los siguientes datos inicialmente comunicados para el reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a prestaciones:

- Código IBAN
- Capacidad económica
- Traslado de CCAA
- Cambio de cuidador de la persona dependiente
- Otros datos relacionados con las prestaciones reconocidas.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes o quien ostente su representación legal y que residan en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de solicitud de comunicación de cambio de circunstancia de dependencia](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.4. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.

¿Qué es?

Una ayuda económica mensual para contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada en su domicilio a las personas dependientes, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes, que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento para solicitud de prestación económica para cuidados en el entorno familiar](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 - Murcia.

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.5. Prestación económica a Comunidad de herederos de dependientes fallecidos.

¿Qué es?

Abonar a la comunidad de herederos de personas dependientes las prestaciones económicas que quedaran pendientes tras el fallecimiento de estas.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

La comunidad de herederos de personas dependientes fallecidas.

¿Cómo se puede solicitar?

[Solicitud de prestaciones reconocidas a dependientes fallecidos](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la

discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Dependencia

6.1. Reconocimiento y prestaciones

6.1.6. Prestación económica de asistencia personal.

¿Qué es?

Es una ayuda económica de periodicidad mensual para contribuir a los gastos derivados de la contratación de un asistente personal durante un número de horas, que posibiliten mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con gran dependencia.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de solicitud de prestación del Sistema de la Dependencia](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia.

[El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

6.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal.

¿Qué es?

Servicio que tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, con el fin de alcanzar el máximo grado posible de autonomía y vida independiente, así como facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

Utiliza preferentemente servicios y espacios públicos del entorno del beneficiario.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante los modelos de solicitud normalizados para: **Personas con discapacidad** o **Personas mayores** se puede pedir la revisión para el cambio de prestación o servicio del sistema de la dependencia.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 /968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

6.2.3. Servicio de ayuda a domicilio.

¿Qué es?

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

6.2.5. Residencia y vivienda tutelada.

¿Qué es?

Son centros residenciales que atienden de forma global a las personas con discapacidad mayor de 16 años, en situación de dependencia en grado II y III.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes en situación de dependencia en grado II y III que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 / 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.2. Dependencia y discapacidad

6.2.6. Prestación económica vinculada a servicio.

¿Qué es?

Consiste en una prestación económica de periodicidad mensual que se da cuando no es posible el acceso a un servicio público y que tiene como finalidad contribuir a la financiación del coste del servicio siempre que se preste por un centro privado debidamente acreditado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario deberá justificar, mediante facturas, el gasto realizado. La factura deberá presentarse en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la realización del gasto.

¿Quién puede solicitar?

Personas en situación de dependencia que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante el modelo de solicitud normalizado.

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 / 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

¿Qué es?

Servicio que tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, de acuerdo con las normas y preferencias propias con el fin de alcanzar el máximo grado posible de autonomía y vida independiente, así como facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante los modelos de solicitud normalizados para:

Personas con discapacidad o **Personas mayores** se puede pedir la revisión para el cambio de prestación o servicio del sistema de la dependencia.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 / 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.2. Servicio de teleasistencia.

¿Qué es?

Es un servicio que facilita asistencia a las personas dependientes de forma ininterrumpida, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, garantizando la comunicación permanente con el exterior y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual. Se trata de un servicio que permite, con solo accionar el dispositivo que llevan puesto, entrar en contacto verbal, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con un centro de atención.

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su

solicitud. [Personas mayores](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 / 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio.

¿Qué es?

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia son las siguientes:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo

podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.3. Servicio de ayuda a domicilio.

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.4. Servicio de Centro de día.

¿Qué es?

El servicio de centro de día ofrece una atención integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes o quien ostente su representación legal, que residan en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los Centros de Servicios Sociales/Unidades de Trabajo Social de la Región de Murcia y en los Centros y oficinas dependientes del IMAS

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), órgano competente para resolver.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.4. Servicio de Centro de día.

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y personas mayores

6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia.

¿Qué es?

Son centros residenciales que atienden de forma **integral** a las personas mayores dependientes.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Quién puede solicitar?

Personas mayores dependientes con grado II o III que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los centros de servicios sociales/unidades de trabajo social de la Región de Murcia y en los centros y oficinas dependientes del IMAS.

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social, órgano competente para resolver.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

6.3. Dependencia y
personas mayores

6.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia.

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

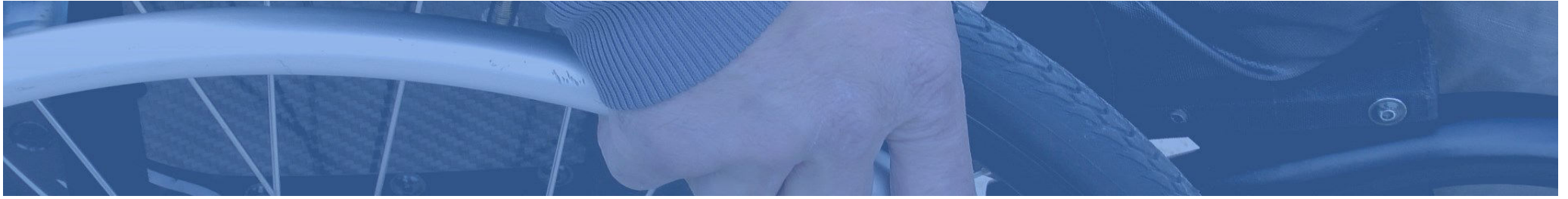
Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/
o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas mayores](#)

[CITA PREVIA IMAS](#)



7. Familias y Discapacidad

7

7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

7.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas

7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana



Familia y Discapacidad

7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

7.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

¿Qué es?

Procedimiento para determinar la situación y el grado de discapacidad que presenta una persona.

Este procedimiento está sujeto al pago de una **tasa (T-173.1)** por parte del/la solicitante.

¿Quién puede solicitar?

Personas físicas residentes en la Región de Murcia con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial y/ o mental de carácter permanente que presenten algunas limitaciones para realizar las actividades de la vida diaria.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el **modelo de la solicitud** junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012

968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

[Página web del IMAS en sección "Valoración de la Discapacidad"](#)



Familia y Discapacidad

7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

7.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

¿Qué es?

Documento personal para acreditar el grado de discapacidad de su titular, incluido la movilidad reducida y necesidad de tercera persona, cuando estén reconocidas a condición de documento probatorio, en cualquier parte de España.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

[Procedimiento de tarjeta acreditativa del grado de discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

¿Qué es?

Documento acreditativo de las personas cuya discapacidad les origine una movilidad reducida, para estacionar su vehículo lo más cerca posible del puesto de destino.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

- Personas residentes en la Región que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad y que presenten movilidad reducida, o que presenten limitaciones visuales severas, dictaminadas por los equipos de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- Personas físicas o jurídicas que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a personas con discapacidad con limitaciones en su movilidad, con sede en la

Región de Murcia y titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad.

- Tarjeta provisional por razones humanitarias. Personas residentes en la Región de Murcia que presenten movilidad reducida por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.



Familia y Discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

7.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud de tarjeta se realizará a través de cada Ayuntamiento de esta Comunidad Autónoma, cumplimentando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

Las tarjetas de estacionamiento han de solicitarse en el Ayuntamiento en el que residen los interesados/as, en donde les facilitarán los modelos de solicitudes y documentación a aportar.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

[Tarjeta de estacionamiento](#)

[Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia. \(BORM nº 27, de 2 de febrero de 2018\)](#)



Familia y Discapacidad

7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

7.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

¿Qué es?

Aportaciones económicas, con carácter no periódico, que se conceden una vez al año para determinados tratamientos, servicios, adquisición de instrumentos o ayudas especializadas.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33% .

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación que se indica en la convocatoria.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

Indicados en el documento de resolución de la convocatoria anual.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) en Ronda de Levante, 16. 30008-Murcia.



Familia y Discapacidad

7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

7.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

¿Qué es?

Ayuda económica para personas con discapacidad que tengan graves problemas de movilidad.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % con graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, entre otros requisitos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la [documentación requerida](#).

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30008, Murcia

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

[Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

7.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

¿Qué es?

Servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a personas con discapacidad sin derecho a la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %. Esta persona no debe tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30008, Murcia

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)



Familia y Discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

¿Qué es?

Son recursos dirigidos a personas con discapacidad que por alguna circunstancia no tienen reconocido el grado de dependencia necesario para acceder a uno de estos servicios, pero que se encuentran en una situación personal y social que hace necesaria la atención en uno de ellos.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad mayores de 18 años y menores de 60 que hayan residido en la Región de Murcia durante al menos dos años o que su representante legal resida en ella al menos los dos años anteriores a la fecha de solicitud o haya sido trasladado a ella por motivos laborales.

¿Cómo se puede solicitar?

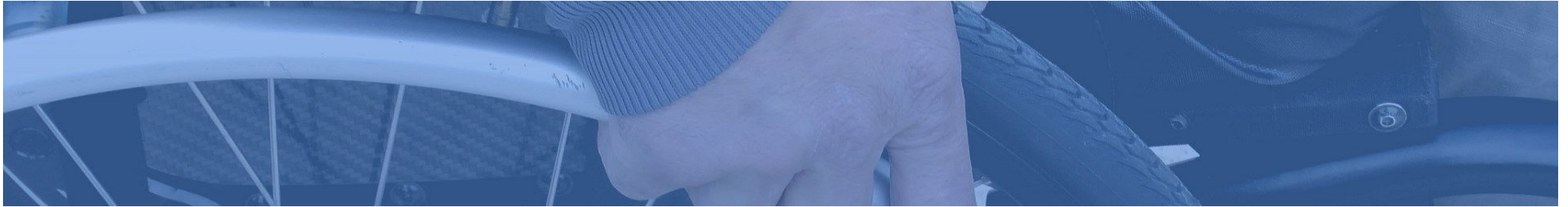
Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.



Familia y Discapacidad

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

[Ingreso en centros para personas con discapacidad o trastorno mental crónico \(no dependientes\)](#)

7.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad



Familia y Discapacidad

7.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas

7.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas

¿Qué es?

La concesión de pensiones no contributivas por invalidez.

Las Pensiones no Contributivas tienen como finalidad asegurar una cobertura asistencial a aquellas personas que no hayan cotizado o lo hayan hecho en tiempo insuficiente para tener acceso a una prestación contributiva y que, además, carezcan de las rentas o ingresos económicos mínimos para su subsistencia.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

- Persona con discapacidad en un grado igual o superior al 65%, mayor de 18 años y menor de 65 años. Debe residir en territorio español durante un periodo mínimo de cinco años, dos de los cuales deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y carecer de rentas e ingresos suficientes.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando SOLICITUD DE PENSION DE JUBILACION NO CONTRIBUTIVA junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30008, Murcia.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[CITA PREVIA IMAS](#)

[Reconocimiento del derecho de las Pensiones No Contributivas \(código 611\) \(SIA 201884\)](#)



Familia y Discapacidad

7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

7.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

¿Qué es?

Ayuda económica anual a pensionistas por invalidez que acrediten carecer de vivienda en propiedad.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Pensionistas en modalidad no contributiva, que carezcan de vivienda en propiedad y sean titulares del contrato de arrendamiento y no tengan con el arrendador de la vivienda alquilada relación de parentesco.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena.

Plazos

Esta solicitud está sujeta a plazos. Consultar bases de la convocatoria.

Más información: [Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada \(código 4719\) \(SIA 207572\)](#)

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00 [CITA PREVIA IMAS](#)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30008-Murcia.



Familia y Discapacidad

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

¿Qué es?

Son el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, para dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

La intervención se desarrollará bajo las siguientes modalidades: atención directa a los menores, atención en el entorno socio familiar, educativo y sanitario, y atención en el proceso de escolarización.

El procedimiento de solicitud es gratuito.

¿Quién puede solicitar?

Son destinatarios de los servicios de atención temprana los niños de cero a seis años, con trastornos y alteraciones en su desarrollo o riesgo de padecerlos, residentes en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

El procedimiento se iniciará a solicitud de los padres o representantes legales del menor, cuando profesionales de los servicios sociales, sanitarios o educativos detecten la necesidad de servicios de atención temprana mediante el correspondiente informe de derivación.

La solicitud se puede realizar en la sede electrónica (con certificado electrónico) o de forma presencial, conforme al modelo específico para este procedimiento, y tiene que ir acompañada del informe de pediatría.

¿Dónde dirigirse?

[solicitud informe de valoración](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.



Familia y Discapacidad

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012 / 968 36 20 00

[Centros de desarrollo infantil y atención temprana de la Red Pública de Servicios Sociales \(CDIAT\)](#)

7.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia.



8. Familias y Mayores

8.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes.

8.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

8.3. Pensión no contributiva por jubilación.

8.4. Programas de viajes y termalismo del IMSERSO.





Familia y Mayores

8.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes

¿Qué son?

Son plazas en centros para personas mayores que no sean valoradas como dependientes y que son subvencionadas en parte por el IMAS.

Servicio bonificado (una parte la paga la Administración y otra el usuario).

¿Quién lo puede solicitar?

Todas las personas mayores de sesenta años.

¿Cómo se puede solicitar?

A través de los Servicios de Sociales Atención Primaria de su municipio.

¿Dónde dirigirse?

A los Servicios Sociales de Atención Primaria de su municipio.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) Dirección General de Personas Mayores, C/ Doctor Alonso Espejo, nº 7. 30071, Murcia .

[Procedimiento de ingreso en plaza pública financiada por el Instituto Murciano de Acción Social \(IMAS\) en residencias para personas mayores no dependientes](#)

Residencias



Familia y Mayores

Ayudas económicas

8.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario.

¿Qué son?

Son ayudas económicas a personas mayores de 65 años, que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia y precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién lo puede solicitar?

Mayores de 65 años que precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas, o servicios de ayuda a domicilio u otros recursos.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes deben iniciarse en el Centro de Servicios Sociales de atención primaria de su

municipio.

Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de ayudas económicas para personas mayores en la página web del IMAS, apartado "Pensiones"](#)



Familia y Mayores

8.3. Pensión no contributiva por jubilación

¿Qué es?

Es una prestación económica de asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios; aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién lo puede solicitar?

Se deben tener cumplidos los 65 años en la fecha de la solicitud. Residir en territorio español durante un periodo mínimo de diez años y haberlo hecho entre la edad de 16 y la edad de solicitud de la pensión. De estos años al menos dos deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando la correspondiente

[SOLICITUD PNC JUBILACIÓN](#)

¿Dónde dirigirse?

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30008- Murcia.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Reconocimiento del derecho de las Pensiones No Contributivas \(código 611\) \(SIA 201884\)](#)

Pensiones
no contributivas



Familia y Mayores

Pensiones
no contributivas

8.4. Programas de viajes y termalismo del IMSERSO

¿Qué es?

Son programas de termalismo y viajes que programa el IMSERSO para personas que tengan una discapacidad del 33% o superior.

Actuaciones para turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza. Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad y paliar los posibles efectos del internamiento en centros residenciales de las personas con discapacidad beneficiarias.

Actuaciones para termalismo: Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios.

¿Quién puede solicitar?

[Requisitos para acceder al programa de turismo del Imserso](#)

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud tras la convocatoria anual.

¿Dónde dirigirse?

Subdirección General de Gestión

Avda. de la Ilustración, s/n, c/v a c/ Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

912 667 713

[Más Información](#)

[Turismo-termalismo del Imserso](#)



9. Familias y Servicios Sociales de Atención Primaria.

9.1. Servicios Sociales Comunitarios o de Atención Primaria.

9



Familia y servicios
sociales de atención
primaria

9.1. Servicios sociales
comunitarios o de
atención primaria

9.1. Servicios Sociales Comunitarios o de Atención Primaria.

¿Qué es?

Conjunto de servicios, programas y recursos que se ofrecen a los ciudadanos y ciudadanas con el fin de atender las necesidades sociales de personas y grupos. Son el cauce normal y más cercano de acceso al sistema de servicios sociales, prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al entorno familiar y social. Orientan al recurso adecuado y, cuando es preciso, derivan a los servicios sociales especializados.

¿Cómo se puede solicitar?

A través de la Cita Previa de Servicios Sociales de cada Entidad Local o dirigiéndose al Centro de Servicios Sociales o Unidad de Trabajo Social de su Ayuntamiento más cercano.

Más información

En la Unidad de Trabajo Social (UTS) del Ayuntamiento de su lugar de residencia.

[DIRECTORIO DE SERVICIOS SOCIALES](#)





10

Familias en situación de especial vulnerabilidad

10.1. Renta básica de Inserción.

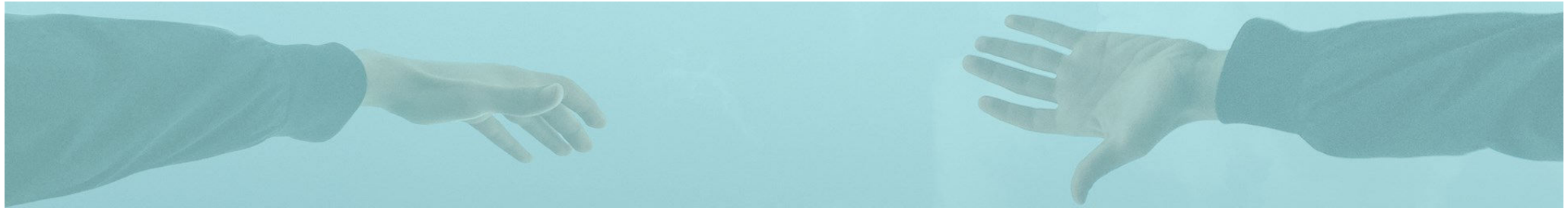
10.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social.

10.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética.

10.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN).

10.5. Informe de Esfuerzo de Integración.

10.6. Proyecto Acoge Ucrania.



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Renta básica
de inserción

10.1. Renta básica de inserción.

¿Qué es?

Una ayuda económica a personas o unidades familiares para atender sus necesidades básicas con carencia de recursos económicos, con el fin último de facilitar su inserción social.

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién la puede solicitar?

Población carente de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

¿Cómo se puede solicitar?

Acceso a la solicitud [Renta básica de Inserción](#)

¿Dónde dirigirse?

Tanto la información y orientación como la solicitud de esta prestación económica se realizará a través de la Unidad de Trabajo Social (UTS) de Servicios Sociales Municipales correspondiente al domicilio del interesado, por lo que será necesario solicitar cita previa en los mismos.

Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y [Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Regional](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Ayudas

10.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social.

¿Qué es?

Un apoyo económico temporal, a familias o unidades de convivencia, con menores a su cargo, cuya carencia de medios para proveer a su subsistencia pudiera llevar, o hubiera llevado, a tales menores a una situación de riesgo social, con el fin de prevenir la desestructuración familiar y subsiguiente situación de desamparo.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién la puede solicitar?

Los padres o tutores legales

¿Cómo se puede solicitar?

Acceso a la solicitud [Ayudas periódicas de inserción y protección social](#)

¿Dónde dirigirse?

La información y orientación de las solicitudes se realizará desde los servicios sociales municipales.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Pobreza energética

10.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética.

¿Qué es?

Son actuaciones relacionadas con la prestación de ayudas económicas para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo y/o de exclusión social, por carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente, por un lado, al pago de los suministros básicos de energía eléctrica, agua y/o gas, y por otro para hacer frente al pago de la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética u otros elementos que contribuyan al ahorro en el consumo de los suministros básicos del hogar.

¿Dónde dirigirse?

Para saber cómo tiene que solicitarla debe dirigirse e informarse en el Ayuntamiento del municipio donde resida, ya que tanto los requisitos, la cuantía, así como el procedimiento, dependen del municipio.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio del interesado.

¿Quién valora la concesión?

Los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio.

Plazos

Abierto de forma permanente.

Más información

En los centros de atención primaria de su municipio de residencia.



**Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad**

Personas inmigrantes

10.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN).

¿Qué es?

La Oficina facilita información sobre los recursos existentes para promover la integración y la participación en la sociedad de las personas inmigrantes.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

La ciudadanía

¿Cómo puede solicitarlo?

De forma presencial, vía telefónica.

¿Dónde dirigirse?

OFRAIN

Avda. de la Fama, 3
Planta baja, despacho 8
30003 - Murcia

De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.
Teléfono 968 36 25 89

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00
- 968 36 25 89

[Página web de la Consejería](#)



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Personas inmigrantes

10.5 Informe de Esfuerzo de Integración.

¿Qué es?

Se trata de un informe que emite la Comunidad Autónoma a solicitud de un ciudadano extranjero.

Este informe puede ser alegado por la persona extranjera en el procedimiento de renovación de su autorización de residencia temporal (no lucrativa, por reagrupación familiar por trabajo por cuenta propia o ajena).

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas extranjeras empadronadas en la Región de Murcia).

¿Cómo puede solicitarlo?

Acceso a la solicitud [Informe de Esfuerzo de Integración.](#)

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se podrán presentar en la red de oficinas de asistencia en materia de registro de la CARM, o por sede electrónica, a través del procedimiento 203.

¿Dónde dirigirse?

OFRAIN

Avda. de la Fama, 3
Planta baja,
30003 - Murcia

De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.
Teléfono 968 36 25 89

Plazos

Abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00
- 968 36 25 89

[Página web de la Consejería](#)



**Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad**

10.6 Proyecto Acoge Ucrania

¿Qué es?

El objetivo de este programa gestionado por la Fundación La Caixa en colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es establecer una red de familias acogedoras, que acojan en sus hogares a familias que llegan a nuestro país procedente de Ucrania como refugiadas.

¿Quién puede solicitarlo?

Todos los ciudadanos.

¿Cómo puede solicitarlo?

Podrá informarse sobre el “Programa Familias Acogedoras para Familias Refugiadas en Ucrania” llamando al teléfono gratuito 900 670 909, en horario de lunes a domingo de 9h a 22h.

O a través del formulario de contacto, al que puede acceder pinchando en el siguiente enlace:

[**FORMULARIO**](#)

Plazos

Abierto

Más información

Para más información puede acceder a la guía de preguntas frecuentes que, sobre este programa ha elaborado la Fundación La Caixa, pinchando en el siguiente enlace:

[**FUNDACIÓN LA CAIXA**](#)



11. Familias y vivienda

II.1. Ayudas al alquiler de vivienda «Bono Alquiler Joven» .

II.2. Ayudas para jóvenes destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia.

II.3. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda.

II.4. Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025.

II.5. Aval joven para tu primera vivienda.

11



Familia y Vivienda

1.1.1. Ayudas al alquiler de vivienda «Bono Alquiler Joven»

1.1.1. Ayudas al alquiler de vivienda «Bono Alquiler Joven»

¿Qué es?

Conceder ayudas destinadas a jóvenes para el acceso y permanencia en la vivienda o habitación, mediante el denominado Bono Alquiler Joven, a personas menores de 35 años.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas físicas mayores de edad y menores de 35 años.

¿Cómo solicitarla?

[Enlace a la solicitud "Bono Alquiler Joven"](#)

Plazos

Esta solicitud está sujeta a convocatoria.

Más información

Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Dirección General de Vivienda

Plaza Santoña, 6, 30006 - Murcia

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:

012- 968 36 20 00



Familia y Vivienda

11.2. Ayudas para jóvenes destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia.

11.2. Ayudas para jóvenes destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia.

¿Qué es?

Ayudas destinadas al alquiler de vivienda habitual y permanente en la Región de Murcia a personas menores de 35 años.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas físicas mayores de edad y menores de 35 años.

¿Cómo solicitarla?

[Enlace a la solicitud Ayudas para jóvenes destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia.](#)

Plazo

Estas solicitud está sujeta a convocatoria.

Más información

**Consejería de Fomento e Infraestructuras.
Dirección General de Vivienda**

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:

012- 968 36 20 00



Familia y Vivienda

1.3. Servicio de mediación de la vivienda

1.3. Servicio de mediación de la vivienda

¿Qué es?

Es un servicio que facilita a los ciudadanos que se encuentren en una grave situación de necesidad, originada por el impago de créditos de carácter hipotecario, un servicio que les facilite información y mediación con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas físicas propietarias y avalistas de vivienda hipotecadas que se encuentran en riesgo de desahucio.

¿Cómo se puede solicitar?

[Enlace a la solicitud Servicio de mediación de la vivienda](#)

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Vivienda

11.3. Servicio de mediación de la vivienda

11.4. Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025

¿Qué es?

El Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025 tiene los siguientes objetivos prioritarios:

- Facilitar a los jóvenes el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler.
- Especial atención a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, personas en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la accesibilidad de los edificios y viviendas, pensando en nuestros mayores y en las personas con discapacidad.
- Aumento de los parques públicos de vivienda. Facilitar la promoción de vivienda en alquiler, para incrementar la oferta de vivienda en este régimen.
- Contribuir a mantener la reactivación del sector, fundamentalmente, desde el fomento del alquiler.
- Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

Más información

[Plan estatal de acceso a la vivienda](#)

[Programas de ayuda](#)

[Enlace a CCAA, Ceuta y Melilla](#)



Familia y Vivienda

1.3. Aval joven para tu primera vivienda.

1.5. Aval joven para tu primera vivienda.

¿Qué es?

Es un aval para la facilitar la financiación de la adquisición de una primera vivienda.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitarlo?

Jóvenes menores de 35 años. La vivienda a adquirir ha de ser nueva y no podrá superar los 175.000€.

¿Cómo se puede solicitar?

Si quieres información puntual y actualizada sobre la línea de avales para jóvenes de la Región de Murcia, completa el formulario haciendo click en el siguiente enlace:

[Formulario para recibir información sobre línea de avales](#)

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Dirección General de Vivienda

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

Teléfono de atención al ciudadano de la CARM:

012- 968 36 20 00



12

Familias y Educación

I2.1. Ayudas para comedor escolar

I2.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

I2.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM

I2.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

I2.5. Becas y ayudas para el alumnado de niveles postobligatorio

I2.6. Sistema de préstamo-banco de libros

I2.7. Escuelas de primer ciclo de educación infantil

I2.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, y privados o concertados

I2.9. Apoyo a familias para el desarrollo de la parentalidad positiva.



Familia y Educación

Ayudas de comedor escolar

12.1. Ayudas para comedor escolar

¿Qué es?

Ayudas para servicio de comedor escolar de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) de la Región de Murcia.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal de niños/as que cursen los niveles del segundo ciclo de educación infantil o educación primaria en centros que dispongan de servicio de comedor escolar.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el impreso oficial de solicitud que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado. También podrá presentarse la solicitud en la [Sede electrónica de la CARM](#).

Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Educación

Ayudas de transporte escolar

12.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar.

¿Qué es?

Ayudas de transporte para alumnos/as escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal del referido alumno/a beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares.

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar.

[Ayudas individualizadas de transporte escolar para alumnado escolarizado en centros de titularidad pública.](#)

Plazos

Plazo indicado en el extracto de la convocatoria publicada en el BORM.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar](#)



Familia y Educación

Becas y ayudas

12.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM.

¿Qué es?

Ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El trámite de la solicitud no requiere tasas.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal de alumnado que vaya a cursar Educación Primaria o Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares.

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar donde el alumno este matriculado para el curso escolar.

Plazos

Plazos dispuestos para su presentación (ordinario y extraordinario) en el documento de la convocatoria.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo– Ayudas al estudio de la CARM.

[Normativa sobre ayudas al estudio de la CARM](#)

[Solicitud Ayudas al Estudio CARM](#)



Familia y Educación

Becas y ayudas

12.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

¿Qué es?

Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta. Ayudas para programas complementarios a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades.

El trámite de la solicitud no requiere tasas.

¿Quién puede solicitar?

Alumnos escolarizados en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica: se presentará a través del registro telemático del Ministerio, adjuntando un escaneado

de los certificados correspondientes.

Solicitantes sin certificado reconocido de firma electrónica: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso escolar.

¿Dónde dirigirse?

[Página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la sección “Becas, ayudas y subvenciones – Becas y ayudas – Infantil”](#)

Plazos

Los plazos para presentar la solicitud se indican en la convocatoria anual.

[Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo](#)



Familia y Educación

Becas y ayudas

12.5. Becas y ayudas para alumnado de niveles postobligatorios.

¿Qué es?

Becas para estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional.

El trámite de la solicitud no requiere tasas.

¿Quién puede solicitar?

Estudiantes de enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional que cumplan los requisitos básicos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la [sede electrónica del Departamento](#) en la dirección en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios» o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es

Plazos

Los plazos para presentar la solicitud se indican en la convocatoria anual.

Más información

[Ministerio de Educación y Formación Profesional – Becas, Ayudas y Subvenciones](#)



Familia y Educación

12.6. Sistema préstamo - Banco de libros.

¿Qué es?

Recurso para la reutilización por medio de préstamos de los libros de texto en los centros escolares.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres o tutor legal de menores del alumnado que curse las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, los Ciclos Formativos de Grado Básico y Educación Especial en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .

¿Cómo se puede solicitar?

En la secretaría del centro donde esté matriculado

su hijo/a.

¿Dónde dirigirse?

[Portal educativo “educarm” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Banco de Libros](#)

Plazos

Suele establecerse antes del inicio del curso escolar.

Más información

Teléfono y correo electrónico de Información

96879770

[**prestamobancodelibros@murciaeduca.es**](mailto:prestamobancodelibros@murciaeduca.es)

Banco de libros



Familia y Educación

Escuela de
primer ciclo

12.7. Escuelas de primer ciclo de educación infantil.

¿Qué es?

Comprende la etapa educativa que atiende a niños y niñas de 0 a 3 años de edad (Niñas o niños nacidos antes del 12 de mayo de 2023 y, por tanto, con una edad mínima de dieciséis semanas cumplidas a 1 de septiembre de 2023). Tiene un carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

Los precios por asistencia serán establecidos en función de los servicios a los que se acceda y las características de cada familia.

El trámite de la solicitud no requiere tasas.

¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres, tutores o acogedores legales o guardadores de hecho que representen a los menores. Excepcionalmente, podrán realizar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes.

¿Cómo se puede solicitar?

Los modelos de solicitud estarán disponibles en las escuelas infantiles, en los ayuntamientos y en la **Sede electrónica de la CARM.**

¿Dónde dirigirse?

Preferentemente a las secretarías de las escuelas infantiles. También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más Información

[Procedimiento de admisión de alumnos de primer ciclo de Educatil en escuelas infantiles dependientes de las Consejería competente en materia de educación](#)

[Portal educativo “educarm” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#)



Familia y Educación

12.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, privados o concertados.

¿Qué es?

Es un servicio para garantizar la continuidad del proceso educativo de menores entre los 6 y los 16 años que sufre hospitalización o larga convalecencia en domicilio y no puede asistir de manera continuada al centro educativo.

Este procedimiento no requiere de tasa para iniciar su tramitación.

¿Dónde dirigirse?

Servicio de apoyo educativo al alumnado convaleciente en domicilio (SAED).

Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional. Servicio de Atención a la Diversidad.

Gran Vía, 32-2ª escalera, 5ª planta. 30005. Murcia

Correo electrónico: diversidad@murciaeduca.es

¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres o tutores legales de los menores que por prescripción facultativa deban estar hospitalizado o convaleciente en su domicilio y no pueda asistir al centro escolar de manera normalizada.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos y privados concertados](#)

Atención educativa



Familia y Educación

Atención educativa

12.9. Apoyo a familias para el desarrollo de la parentalidad positiva.

El enfoque de la parentalidad positiva, relacionado directamente con la Recomendación 19 (2006) del Consejo de Europa, se refiere «al comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño».

Está basado en los principios de:

- **Vínculos afectivos cálidos, protectores y estables** .
- **Entorno estructurado**, que proporciona modelo, guía y supervisión para que los menores aprendan las normas y valores.
- **Estimulación y apoyo al aprendizaje cotidiano y escolar** para el fomento de la motivación y de sus capacidades. Tener en cuenta sus avances y sus logros.
- **Reconocimiento del valor de los hijos e hijas**, mostrar interés por su mundo, validar sus experiencias, implicarse en sus preocupaciones, responder a sus necesidades.

- **Capacitación de los hijos e hijas**, potenciando su percepción de que son agentes activos, competentes y capaces de cambiar las cosas e influir sobre los demás. Para ello se recomienda crear en la familia espacios de escucha, interpretación y reflexión de los mensajes de la escuela, los iguales, la comunidad, el mundo del ocio y los medios de comunicación.

- **Educación sin violencia.**

La plataforma [Familias en positivo](http://www.familiasenpositivo.es/), creada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tiene entre sus fines ayudar a las familias en el ejercicio positivo de la parentalidad. <http://www.familiasenpositivo.es/>

La plataforma ofrece un espacio donde las familias pueden encontrar información, orientación, motivos de reflexión y, sobre todo, un mensaje en positivo que les acompañe en su día a día. Incluye una serie de enlaces con contenidos generales sobre parentalidad positiva, las relaciones entre familia y



13

Familias, empleo y formación

13.1. Prestación por desempleo contributiva.

13.2. Subsidio por desempleo.

13.3. Otras ayudas.

13.4. SEFCARM (Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia).

13.5. EURES, encontrar empleo en Europa.

13.6. Portal EMPLEATE SEPE.



Familia y Empleo

13.1. Prestación por desempleo contributiva

13.1. Prestación por desempleo contributiva.

¿Qué es?

La prestación por desempleo contributiva "Paro".

¿Quién puede solicitar?

El/la trabajador/a que haya cotizado a la Seguridad Social por la contingencia de desempleo durante un tiempo determinado (al menos 360 días), y pudiendo y queriendo trabajar pierde su empleo de forma temporal o definitiva, o vea reducida temporalmente su jornada ordinaria diaria de trabajo entre un mínimo de un 10 y un máximo de un 70 por ciento.

¿Cómo se puede solicitar?

Puede solicitar la prestación contributiva a través de Internet siempre que disponga de certificado digital, DNI electrónico o usuario y contraseña cl@ve, y estar inscrito o inscrita como demandante de

empleo en el servicio de empleo autonómico.

Deberá acceder a la Sede Electrónica del SEPE, en la dirección <https://sede.sepe.gob.es>, dentro del apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", clicando en "Personas", y dentro de este apartado seleccionando el enlace "[Solicite su prestación](#)"

También puede presentar la solicitud presencialmente en la oficina de prestaciones que le corresponda según su domicilio, previa petición de [cita a través de Internet](#) o llamando por [teléfono](#).

¿Dónde dirigirse?

[Oficinas de Empleo](#)

Más Información

www.sepe.es

[Atención Telefónica](#)



Familia y Empleo

13.2. Subsidio por desempleo

13.2. Subsidio por desempleo.

¿Qué es?

Es una ayuda económica de la Seguridad Social para desempleados que no tienen derecho a la prestación contributiva *por desempleo (paro)*.

¿Quién puede solicitar?

El trabajador que haya agotado la prestación contributiva, bien porque no cotizo el tiempo suficiente para recibir la prestación contributiva, o porque es emigrante retornado, porque ha sido liberado de prisión, o declarado plenamente capaz o en grado de incapacidad permanente parcial, como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de Incapacidad. También podrán acceder al subsidio los trabajadores mayores de cincuenta y dos años, que cumplan los requisitos adicionales establecidos en la ley.

¿Cómo se puede solicitar?

Puede solicitar la prestación contributiva a través de Internet siempre que disponga de certificado digital, DNI electrónico o usuario y contraseña cl@ve, y estar inscrito o inscrita como demandante de empleo en el

servicio de empleo autonómico.

Deberá acceder a la Sede Electrónica del SEPE, en la dirección <https://sede.sepe.gob.es>, dentro del apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", clicando en "Personas", y dentro de este apartado seleccionando el enlace "[Solicite su prestación](#)"

También puede presentar la solicitud presencialmente en la oficina de prestaciones que le corresponda según su domicilio, previa petición de [cita a través de Internet](#) o llamando por [teléfono](#).

¿Dónde dirigirse?

[Oficinas de Empleo](#)

Más Información

[ACLARACIONES](#)

www.sepe.es

[Atención Telefónica](#)



Familia y Empleo

13.3. Otras ayudas.

Más Información

[SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR DESEMPLEO \(SED\)](#)

[RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN \(RAI\)](#)

13.3. Otras ayudas.



Familia y Empleo

13.4. SEFCARM (Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia)

¿Qué es?

El SEF es un organismo autónomo que se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de las actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

13.4. Servicio Regional
de Empleo y
Formación de la
Región de Murcia

[Más información](#)

[Busco empleo](#)

[Busco formación](#)

[Busco orientación](#)

[Atención a la ciudadanía](#)



Familia y Empleo

13.5. EURES,
encontrar empleo en
Europa

13.5. EURES, encontrar empleo en Europa.

¿Qué es?

Es una red de cooperación para el empleo y para la libre circulación de trabajadores .

El objetivo de la Red EURES es prestar servicios a los trabajadores, a los empresarios, y a cualquier ciudadano que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de personas, proporcionando información y asesoramiento sobre ofertas y demandas de empleo, situación y evolución del mercado de trabajo y sobre condiciones de vida y trabajo de cada país.

Este servicio es gratuito.

¿Quién puede solicitar?

Todas las personas desempleadas o interesadas en una oferta de empleo en la zona de Europa.

Más Información

[EURES](#)

[SEF](#)



Familia y Empleo

13.6. Portal EMPLEATE.

¿Qué es?

El Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, ofrece el portal de empleo Empléate a los ciudadanos y a las empresas, desde el cual se puede realizar una interacción directa, libre, sencilla, y gratuita entre ofertantes (empresas) y demandantes de empleo (ciudadanía).

¿Quién puede solicitar?

Ciudadanos y empresas.

¿Cómo se puede acceder?

Accede a [Empléate](#) para conocer toda la información.

Más Información

[Teléfono](#) Cita previa: 91 926 79 70 Servicio 24 horas.

A la ciudadanía: 060

[SEPE](#)

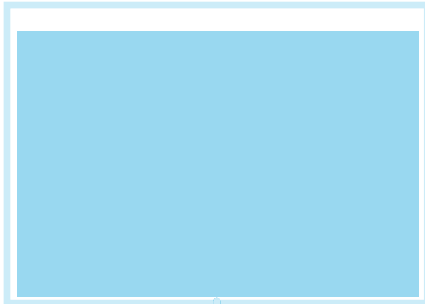
13.7. Portal
EMPLEATE.



Familias y Nuevas Tecnologías

14.1. Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.

14



14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.



14.1 Recursos para el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.

¿Qué es?

Son recursos gratuitos encaminados a un uso seguro de toda la familia de internet y de las redes sociales.

Más información

Algunos recursos para un Uso Seguro de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para los propios niños, niñas y adolescentes y para familias y educadores son:

[INTERNET SEGURA FOR KIDS](#) es el Centro de Seguridad en Internet para menores de edad.

[PARA PIENSA CONÉCTATE](#), Para **Piensa Conéctate** ofrece formación gratuita dirigida a jóvenes y adolescentes, así como a su entorno familiar y educativo, para fomentar el uso seguro y saludable de Internet a través de los programas **Conéctate al bienestar digital** y **Conéctate contra la violencia de género**. El objetivo es que los jóvenes naveguen en Internet de forma segura y responsable y evitar posibles situaciones de riesgo.

[FAD. Conectados en familia](#). Para fomentar en los menores y la familia, valores asociados a un uso

responsable y positivo de las TIC.

[Centro documental virtual sobre Prevención del Maltrato Infantil y Adolescente](#).

FAPMI (Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil y adolescente)

[CIBEREXPERTO](#): **Ciberexpert@** es un programa creado por la Policía Nacional, con el apoyo de Telefónica

y la colaboración de la Fundación Cibervoluntarios, que nace con el objetivo de aportar una mejor educación digital a las familias.

[Juego para la prevención del bullying y el cyberbullying](#), (Maite Garaigordobil Landazabal y Vanesa Martínez Valderrey).

[FAMILIAS EN POSITIVO](#): *Criterios principales para padres y madres en el momento de la utilización de las nuevas pantallas* (Internet, TV y videojuegos) con respecto a sus hijos e hijas.

[Guía para la seguridad on line de las Familias](#) Google ofrece herramientas y recursos para elegir contenidos para menores en la red.



15

Familia y Ocio

15.1. Murciaturística

15.2. Oficina de Movilidad Internacional y Turismo-Joven (OMIT).

15.3. Programas de viajes del IMSERSO.

15.4. Programa de termalismo del IMSERSO.



Familia y Ocio

Ocio
y familias

15.1. Murciaturística

¿Qué es?

La Región de Murcia cuenta con Sistema Regional de Museos, que coordina un total de 24 centros repartidos por toda la Comunidad. La mayoría son gratuitos, y cuatro de ellos incluyen descuentos, o facilitan la entrada gratuita, a las familias numerosas en sus tarifas. Fuera de la Región de Murcia, las familias numerosas también pueden disfrutar de beneficios o descuentos en los museos de titularidad estatal, así como en teatros y auditorios que dependan del Estado. Se les debe garantizar un descuento mínimo del 50% siempre que aporten la documentación que le acredita como familia numerosa.

Más Información

[Murciaturística](#). En este portal web se pueden encontrar las ofertas, novedades y noticias turísticas más interesantes de la Región de Murcia.



Familia y Ocio

15.2. Oficina de Movilidad Internacional y Turismo-Joven (OMIT)

¿Qué es?

La OMIT - Oficina de Movilidad Internacional y Turismo Joven - es un punto de atención al ciudadano especializado para Jóvenes, en el que se ofrece a los jóvenes de la Región de Murcia información y la gestión de actividades, productos y servicios relacionados con el ocio, el turismo y la movilidad juvenil.

Más Información

[Oficina de Movilidad Internacional y Turismo-Joven \(OMIT\)](#)

Ocio y jóvenes

¿Dónde dirigirse?

Avda. Infante Juan Manuel, nº 3, bajo (junto a colegio Carmelitas), 30011 Murcia.

Teléfonos: 968 37 57 53 / 968 37 57 54

De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas



Familia y Ocio

Ocio y Mayores

15.3. Programas de viajes del IMSERSO

¿Qué es?

Programa de turismo complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social española, con el objetivo de proporcionar a las personas mayores estancias en zonas de costa y turismo de interior, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia.

Existen unas tarificaciones según destino, temporada y modalidad.

¿Quién puede solicitar?

La persona residente en España que sean pensionista de jubilación del sistema público español de pensiones, pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años cumplidos, perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, en todos los casos con 60 años cumplidos o que sea titular o beneficiario del sistema de Seguridad Social, con sesenta y cinco años cumplidos.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud puede realizarse mediante alguna de las siguientes vías:

1. Por Internet, a través de la [sede electrónica del IMSERSO](#) cumplimentando la solicitud y siguiendo las instrucciones.
2. Descargando y cumplimentado el modelo de solicitud oficial; en este caso la solicitud, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a: Apartado de correos 10140 (28080 Madrid). Servicios centrales del IMSERSO.

Plazos

Se publican convocatorias anuales.

Más Información

[Programa de viajes IMSERSO](#)



Familia y Ocio

Ocio y Mayores

15.4. Programa de termalismo del IMSERSO

¿Qué es?

El Programa de Termalismo del IMSERSO proporciona a los/las pensionistas, que por prescripción facultativa precisen los tratamientos que se prestan en los balnearios y que reúnan determinados requisitos, el acceso a precios reducidos a estos establecimientos.

Existen unas tarificaciones según destino, temporada y modalidad.

¿Quién puede solicitar?

La persona residente en España que sean pensionista de jubilación del sistema público español de pensiones, pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años cumplidos, perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, en todos los casos con 60 años cumplidos o que sea titular o beneficiario del sistema de Seguridad Social, con sesenta y cinco años cumplidos.

¿Cómo se puede solicitar?

Debe presentar una solicitud y la declaración sobre su estado de salud, de acuerdo con el modelo oficial que figura en la convocatoria.

¿Dónde dirigirse?

Puede presentar, personalmente o por correo, en:

- Los centros de mayores o las Direcciones Territoriales del IMSERSO correspondientes al domicilio habitual del interesado.
- En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.
- Los Servicios Centrales del IMSERSO.

Plazos

Se publican convocatorias anuales.

Más Información

[Programa de termalismo del IMSERSO](#)



Familia y Ocio

Portal oficial de
turismo en España
(SPAIN.INFO)

15.5. Portal oficial de turismo en España (SPAIN.INFO)

¿Qué es?

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo mantiene el portal **Spain.Info** en internet para divulgar la oferta turística de España, que permite realizar búsquedas temáticas ajustadas al perfil de los interesados.

Entre otras opciones, el portal ofrece la posibilidad de acceder directamente a recomendaciones y propuestas de viajes y vacaciones para familias con niños, a través de los siguientes enlaces:

<http://www.spain.info/es/espana-para/>

<https://www.spain.info/es/descubrir-espana/vacaciones-ninos-espana/>



16

Familias y salud

- 16.1. Directorio de centros sanitarios.**
- 16.2. Centros y equipos de atención temprana por municipios.**
- 16.3. Programa de salud bucodental infantil.**
- 16.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad.**
- 16.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud.**
- 16.6. Red de salud mental de la Región de Murcia.**
- 16.7. 024 Línea de atención a la conducta suicida.**



Familia y Salud

16.1. Directorio de centros sanitarios.

¿Qué es?

Relación de centros sanitarios con datos de contacto, clasificados por tipo: Atención Primaria, Atención Especializada, Urgencias, Emergencias y Salud Mental.

Más información

[Murciasalud. Portal sanitario de la Región de Murcia. Directorio de Centros Sanitarios](#)

16.1. Centros
sanitarios



Familia y Salud

16.2. Centros y equipos de atención temprana por municipios.

¿Qué es?

Es un recurso especializado, que presta servicios a las familias y niños más pequeños que presentan dificultades en su desarrollo o riesgo de padecerlas .

Más información

[Directorio de centros y equipos de atención temprana por municipios](#)

16.2. Centros y
equipos de atención
temprana por
municipios



Familia y Salud

16.3. Salud bucodental infantil

16.3. Programa de salud bucodental infantil

¿Qué es?

Conjunto de medidas para prevenir caries y enfermedad periodontal en la infancia.

El Programa de Salud Bucodental Infantil es GRATUITO.

¿Quién puede solicitar?

El Programa incluye en su ámbito de aplicación a todos los niños residentes en la Región de Murcia, que tengan derecho a asistencia sanitaria con cargo al Servicio Murciano de Salud y cuya edad esté comprendida entre los seis y los nueve años, ambos inclusive, o entre los seis y catorce años, también inclusive, si se trata de niños que presenten discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales.

¿Cómo se puede solicitar?

Los niños, que cumplan 6 años durante el año en curso, recibirán (a principios de año), en su domicilio una carta de invitación al Programa.

¿Dónde dirigirse?

- Coordinación del Programa de Salud Bucodental Infantil. Consejería de Salud. Servicio Murciano de Salud. E-mail: bucosan@listas.carm.es
- Colegio Oficial de Dentistas de Murcia. Teléfono: 968 20 16 65

Más información

[Murciasalud. Portal sanitario de la Región de Murcia. Salud Infantil y Juvenil. Programa de Salud Bucodental Infantil](#)



Familia y Salud

I 6.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

I 6.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

¿Qué es?

Servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a personas con discapacidad sin derecho a la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %. No debe tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

[Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad](#)

¿Dónde dirigirse?

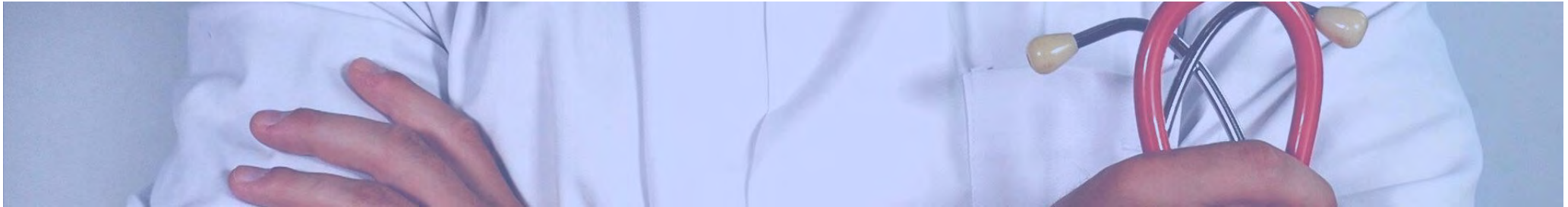
Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30008-Murcia.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:
012 / 968 36 20 00



Familia y Salud

16.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud

¿Qué es?

Ayudas para la adquisición de productos ortoprotésicos

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud](#)

¿Quién puede solicitar?

Usuarios del Servicio Murciano de Salud con prescripción de prestación ortoprotésica.

El plazo de solicitud es de un año desde la prescripción. La prescripción debe ser llevada a cabo por un médico de atención especializada, especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM

012/ 968 36 20 00

Servicio Murciano de Salud.

16.5. Prestación
ortoprotésica
del Servicio Murciano
de Salud



Familia y Salud

I6.6. Red de salud
mental de la Región
de Murcia

I6.6. Red de salud mental de la Región de Murcia

¿Qué es?

La red de Salud Mental y Adicciones la integran diferentes tipos de dispositivos públicos que ofrecen atención especializada a las personas que padecen problemas de salud mental y abuso de alcohol y otras drogas.

¿Cómo se puede solicitar?

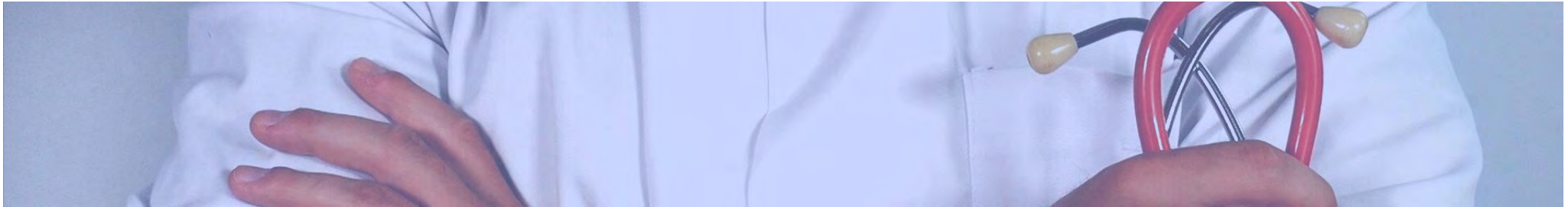
Se accede mediante derivación del médico de familia de los centros de Atención Primaria de Salud.

¿Dónde dirigirse?

Centro de Salud de Atención Primaria asignado.

Más información

[Red de Salud Mental de la Región de Murcia](#)



Familia y Salud

16.7. 024 Línea de atención a la conducta suicida

16.7. 024 Línea de atención a la conducta suicida

¿Qué es?

Se trata de una línea telefónica de ayuda a las personas con pensamientos, ideaciones o riesgo de conducta suicida, y a sus familiares y allegados, básicamente a través de la contención emocional por medio de la escucha activa por los profesionales del 024.

En caso de emergencia vital inminente puede llamar directamente al teléfono de emergencia 112.

La línea 024 no pretende reemplazar ni ser alternativa a la consulta presencial con un profesional sanitario cuando sea necesario.

¿Cómo se puede solicitar?

Los destinatarios de la línea son las personas con conducta o ideación suicida, así como los familiares o allegados de víctimas de suicidio o de personas con ideación suicida.

El 024 es un servicio de alcance nacional (accesible desde todo el territorio nacional), gratuito, confidencial y disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Más información

[024. Línea de atención a la conducta suicida.](#)



Familias y Transporte

17.1. Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica. MOVES III.

17.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar.

17.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte.

17.4. Ayudas destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de vehículos más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular.

17



Familia y Transporte

17.I. Programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III)

¿Qué es?

Ayudas para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pilas de combustible, y apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Región de Murcia.

¿Quién puede solicitar?

Ciudadanía, Empresas y otras Entidades y Administración.

¿Cómo se puede solicitar?

[Programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica](#)

Plazos

Sujeto a plazos.

Más Información

[Ayudas MOVES III. Región de Murcia](#)

Bonificaciones
y ayudas



Familia y Transporte

Bonificaciones
y ayudas

17.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

¿Qué es?

Ayudas de transporte para alumnos/as escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros ciclos formativos de Formación Profesional Básica, que por diversas circunstancias no puede hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Administración educativa, y cuyos domicilios distan más de 3 km del centro escolar, por lo que se considera procedente concederle ayudas para los gastos que le supone desplazarse por sus propios medios al centro escolar.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal del referido alumno beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

[Ayudas individualizadas de transporte escolar para alumnado escolarizado en centros de titularidad pública \(código 1860\) \(SIA 201917\)](#)

Plazos

Sujeto a convocatoria.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

012 / 968 36 20 00



Familia y Transporte

17.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

¿Qué es?

Ayuda económica para personas con discapacidad que tengan graves problemas de movilidad.

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % con graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, entre otros requisitos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad](#)

¿Dónde dirigirse?

D.G.DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16.
30008 - Murcia.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

012/ 968 36 20 00

Bonificaciones y ayudas



Familia y Transporte

17.4. Ayudas destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de vehículos más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular

¿Qué es?

Programa para la concesión de subvenciones destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de otros más eficientes y que se trate de un vehículo seminuevo, de ocasión y/o de Km 0, aplicando criterios de economía circular.

¿Quién puede solicitar?

Podrán ser beneficiarios de la ayuda: Personas físicas que desarrollen actividad económica y que tengan domicilio fiscal en la Región de Murcia. Las personas físicas mayores de edad residentes en la Región de Murcia

¿Cómo se puede solicitar?

[Ayudas destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de vehículos más eficientes, menos contaminantes y conforme a](#)

[criterios de economía circular.](#)

Plazos

Sujeto a plazos

Más Información

CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

Edificio Administrativo Nuevas Tecnologías

C/ Nuevas Tecnologías, s/n. 30005, Murcia .

968362011

Bonificaciones
y ayudas



Directorio

18.1. Lugares donde dirigirse

18



Directorio

Dónde encontrar
recursos

18.1. Lugares donde dirigirse

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM

- 012
- 968 36 20 00

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Dirección General de Familias y Protección de Menores. Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia
Teléfono: 968 27 32 09

Cita previa registro: 012 y vía electrónica en:

<https://citaprevia.carm.es/>

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30008- Murcia.

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Cita previa IMAS

[Información sobre cita previa en el IMAS en la sede electrónica de la CARM](#)

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia
Teléfono: 968 36 20 00

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Servicio de Atención a la Diversidad. Gran Vía, 32-2ª escalera, 5ª planta. 30005. Murcia.

Teléfono: 968 36 53 41

Correo electrónico: diversidad@murciaeduca.es



Directorio

Dónde encontrar
recursos

18.1. Lugares donde dirigirse

Ministerio de Educación y Formación Profesional
[Sección “Becas, ayudas y subvenciones – Becas y ayudas – Infantil”](#)

Tesorería General de la Seguridad Social

Cita previa para la Seguridad Social en Murcia por teléfono llamando al **901 106570**, número general no gratuito que la administración pone a disposición de todo aquel interesado en programar una entrevista. Existe la posibilidad de ponerse en contacto con el centro de **Atención al ciudadano de la Seguridad Social en Murcia** usando el número **968 382300**.

Agencia Tributaria
[Cita previa en la Agencia Tributaria](#)

Directorio de Centros Sanitarios
[Centros Sanitarios](#)

Directorio de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

[Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria](#)

Murcia turística

En el apartado Turismo en familia del [portal web Murcia turística](#) se puede encontrar las ofertas, novedades y noticias turísticas más interesantes de la Región de Murcia.

Teléfono: 968 35 72 41

